



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NÚMERO: 2016-09-01-006-P01777

FACTURA: 002-009-000000272

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE CORPORACIÓN CIVIL A SOCIEDAD ANÓNIMA QUE OTORGA CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, QUE OPERARA BAJO LA RAZÓN SOCIAL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG Y EMISIÓN DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ANONIMA:

US\$11,699,310.00.-----

CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD ANONIMA:

US\$5,849,655.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de julio del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **RODOLFO GABRIEL KRONFLE AKEL**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **casado**, de profesión abogado, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

esta ciudad, por los derechos que representa de **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL**, en su calidad de Presidente, y debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Miembros, tal como consta de la copia de los documentos que me presenta como habilitantes y que serán agregados a la matriz. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Transformación de la Bolsa de Valores de Guayaquil de Corporación Civil sin fines de lucro a Sociedad Anónima, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y formula las declaraciones en esta contenidas, el señor abogado **RODOLFO GABRIEL KRONFLE AKEL**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente, ejerciendo la representación legal de la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL**, la cual acredita con el nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El compareciente, debidamente autorizado, realiza las siguientes declaraciones: **DOS.UNO.-** Que mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la compañía Bolsa de Valores de Guayaquil C.A. La referida escritura pública fue autorizada mediante la Resolución número ochocientos treinta, expedida por el Intendente de Compañías, el veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. **DOS.DOS.-** Que mediante escritura pública



Notario Sexto del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

otorgada ante el señor Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Gonzalo Moreno Loor, con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas celebradas el dieciocho de agosto y el nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se aumentó el capital social de la compañía y se aprobó la correspondiente reforma y codificación del estatuto social. La referida escritura pública fue autorizada mediante Resolución número nueve mil trescientos sesenta y ocho, expedida por el Intendente de Compañías, el treinta de noviembre mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

DOS.TRES.- Que mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Gonzalo Moreno Loor, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social de la compañía y se aprobó la correspondiente reforma del estatuto social. La referida escritura pública fue autorizada mediante Resolución número once mil trescientos setenta y ocho, expedida por el Intendente de Compañías, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.

DOS.CUATRO.- Que mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Gonzalo Moreno Loor, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, se reformó el estatuto social de la compañía. La referida escritura pública fue autorizada mediante Resolución No. IG-CA- ocho uno - cero dos tres cinco, expedida por el Intendente de Compañías, el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil de



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Cantón Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

DOS.CINCO.- Que mediante escritura pública otorgada ante la señora Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas celebradas el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; y, el veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital social de la compañía y se aprobó la correspondiente reforma del estatuto social. La referida escritura pública fue autorizada mediante Resolución número ochenta y nueve - dos - uno - uno - cero cero cuatro cinco siete, expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. **DOS.SEIS.-** Que mediante escritura pública otorgada ante el

señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas del treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve y veintiuno de agosto de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social de la compañía y se aprobó la correspondiente reforma del estatuto social. La referida escritura pública fue autorizada mediante Resolución número noventa y dos - dos - uno - uno - cero cero cero cuatro dos cuatro, expedida por el Intendente de Compañías, el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. Esta escritura pública fue rectificada y ratificada mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, autorizada mediante



Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Resolución número noventa y dos - dos - uno - uno - cero cero cero uno uno cuatro tres, expedida por el Intendente de Compañías, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. **DOS.SIETE.**- Que mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas del siete de julio de mil novecientos noventa y dos, se aprobó la reforma del estatuto social de la compañía. La referida escritura pública fue autorizada mediante Resolución número noventa y dos - dos - uno - uno - cero cero cero dos uno uno tres expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. **DOS.OCHO.**- Que mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, se aumentó el capital social de la compañía y se aprobó la correspondiente reforma del estatuto social. La referida escritura pública fue autorizada mediante Resolución número noventa y dos - dos - uno - uno - cero cero cero dos seis nueve ocho, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. **DOS.NUEVE.**- Que en aplicación de las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Registro Oficial Suplemento número Ciento noventa y nueve, de fecha veintiocho de mayo de



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

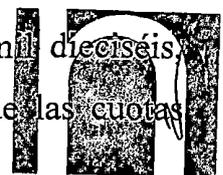
mil novecientos noventa y tres, la Bolsa de Valores de Guayaquil C.A. debió transformarse en corporación civil sin fines de lucro, lo cual consta en la escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa cuatro. La referida escritura pública fue aprobada mediante Resolución número noventa y cuatro - dos - uno - uno - cero cero cero uno cinco cuatro uno, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, que además dispuso la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de lo cual se tomó nota en dicho registro con fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. **DOS.DIEZ.-** Que mediante escritura pública otorgada ante la señora Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelly Puga de Velázquez, con fecha cinco de junio de dos mil, se reformó el estatuto social, escritura pública que fue autorizada mediante Resolución número cero cero -G-IMV- cero cero cero tres seis cero cero, expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha dieciocho de julio del dos mil. **DOS.ONCE.-** Que mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, con fecha cuatro de diciembre de dos mil dos, en cumplimiento de lo resuelto por las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Miembros, celebradas el veintidós de octubre y el cuatro de noviembre de dos mil dos, respectivamente, se dispuso la resciliación, reforma y codificación del estatuto social de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, escritura pública que fue autorizada mediante Resolución tres-G-IMV- cero cero cero dos cinco ocho cuatro, expedida por el Intendente de Mercado de Valores, con fecha quince de abril de dos mil tres. **DOS.DOCE.-** Que la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el



Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Registro Oficial Suplemento número doscientos cuarenta y nueve, de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, que reformó la Ley de Mercado de Valores (Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone que las bolsas de valores actualmente constituidas en el país podrán seguir funcionando pero deberán ajustar su estructura a su nueva naturaleza jurídica de sociedades anónimas, con las características establecidas en la referida ley y una vez que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emita la resolución necesaria que viabilice la transición en el plazo de noventa días contados a partir de la expedición de dicha resolución. **DOS.TRECE.-** Que la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Mercado de Valores (Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero) autoriza la transformación de las bolsas de valores actualmente existentes en el país de corporaciones civiles a sociedades anónimas; y, para tal efecto, las cuotas patrimoniales de propiedad de sus miembros serán el equivalente de sus aportes en acciones a la bolsa de valores sociedad anónima, acorde a los criterios de valoración que establezca la asamblea general de cada bolsa de valores, para lo cual deberán aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y, dispone que los actuales propietarios de las cuotas patrimoniales pasarán a ser accionistas de la bolsa de valores a transformarse, con un límite de propiedad individual de hasta el cinco por ciento del capital accionarial. **DOS.CATORCE.-** Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución número doscientos treinta - dos mil dieciséis - V, publicada en el Registro Oficial número setecientos cincuenta y cinco, del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, expidió la norma para la transformación de las bolsas de valores de corporaciones civiles a sociedades anónimas. **DOS.QUINCE.-** Que la Asamblea General Extraordinaria de Miembros de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, en sesión celebrada el día ocho de junio de dos mil dieciséis, resolvió definir los criterios y metodologías para la valoración de las cuotas



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

patrimoniales de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil y, para este efecto, dispuso la contratación de una compañía de auditoría externa inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores. **DOS.DIECISÉIS.-** Que la Asamblea General Extraordinaria de Miembros de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, en sesión celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciséis, tomó las siguientes resoluciones: **Dos.Dieciséis.Uno.-** Aprobar la transformación de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil a su nueva naturaleza jurídica como sociedad anónima BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG. **Dos.Dieciséis.Dos.-** Aprobar el informe de valoración de las cuotas patrimoniales presentado por la compañía de auditoría externa contratada para este efecto. **Dos.Dieciséis.Tres.-** Fijar el Capital Autorizado, establecer el Capital Suscrito y Pagado, y emitir acciones, ordinarias y nominativas, que se asignan a cada uno de los accionistas, por valor equivalente a las cuotas patrimoniales que respectivamente mantenían cuando la entidad estaba constituida como corporación civil sin fines de lucro, quedando así integrado el Capital Suscrito y Pagado de la sociedad anónima BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG. **Dos.Dieciséis.Cuatro.-** Aprobar el nuevo estatuto social con el que se regirá la sociedad anónima BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG **Dos.Dieciséis.Cinco.-** Autorizar la contratación de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. para la eventual desmaterialización o emisión desmaterializada de las acciones que integren el capital suscrito y pagado, así como para el manejo del Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad anónima BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG. **Dos.Dieciséis.Seis.-** Autorizar al compareciente el otorgamiento y suscripción de todos instrumentos y autorizaciones requeridas para la legalización de la transformación y la ejecución de las demás resoluciones. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFORMACIÓN:** En virtud de los antecedentes expuestos



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

y debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Miembros de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciséis, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, el señor abogado RODOLFO GABRIEL KRONFLE AKEL, en su calidad de Presidente, ejerciendo la representación legal de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, realiza la siguientes declaraciones:

TRES.UNO.- Que la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, regida por la Ley de Mercado de Valores (Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero) se transforma en una sociedad anónima al tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro y las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta de la Ley de Mercado de Valores (Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero).

TRES.DOS.- Que por efectos de la transformación referida en el numeral precedente, la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil se denomina ahora **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**, siendo su domicilio la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

TRES.TRES.- Que la **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG** tiene un Capital Autorizado que se ha fijado en la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,699,310.00)

TRES.CUATRO.- Que la **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG** tiene un Capital Suscrito y Pagado de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,849,655.00), representado por Cinco Millones ochocientas cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco (5,849,655) acciones, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que en su conjunto representan el valor equivalente de las cuotas patrimoniales de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, y que se



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

asignan en cantidades iguales a las casas de valores, que en consecuencia se constituyen en accionistas de la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG. El detalle de la referida asignación de acciones consta en el documento denominado "VALOR ASIGNADO EN ACCIONES" que se adjunta como instrumento habilitante y en el que se determina que a cada accionista le corresponde la cantidad de Doscientas setenta y ocho mil quinientas cincuenta y cinco (278,555) acciones en el capital social de la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, número de acciones que cumple con el límite de propiedad individual de hasta el cinco por ciento del capital accionario que se ha establecido en la Ley de Mercado de Valores (Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero).

CLÁUSULA CUARTA: ESTATUTO SOCIAL DE LA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG.- De acuerdo a lo resuelto por la antes mencionada Asamblea General Extraordinaria de Miembros de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciséis, y estando debidamente autorizado, el compareciente declara que la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG se regirá por el Estatuto Social que se inserta a continuación.

ESTATUTO SOCIAL DE LA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG.- TÍTULO PRIMERO.- GENERALIDADES.- ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.- La BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, o simplemente BVG para todos fines legales pertinentes, es una compañía anónima que se regirá por la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores (Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero), Reglamento General de la ley, normas reglamentarias expedidas por el órgano regulador, normas de autorregulación, disposiciones internas debidamente aprobadas y el presente Estatuto Social.

ARTÍCULO DOS.- DE LA NACIONALIDAD Y DEL DOMICILIO.- La BVG es de nacionalidad



Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil; sin embargo, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el exterior. **ARTÍCULO TRES.- DE LA DURACIÓN.-** El plazo de duración de la BVG es de cien años, el mismo que se contará desde la fecha de la inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **ARTÍCULO CUATRO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La BVG tendrá por objeto social único el operar una Bolsa de Valores brindando los servicios y mecanismos requeridos para la negociación de los valores. Podrá además proveer servicios de información y realizar las demás actividades conexas que sean necesarias para el adecuado desarrollo del mercado de valores. Para el cumplimiento de su objeto social, la BVG podrá celebrar toda clase de actos, convenios o contratos con personas naturales o jurídicas, locales o foráneas, públicas o privadas, que tengan relación con su objeto, y crear los medios para realizar las actividades que fueren complementarias y afines de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO CINCO.- DE LOS MEDIOS Y FUNCIONES.-** Para el cumplimiento de su objeto social, la Bolsa de Valores de Guayaquil deberá: **Cinco.Uno.-** Establecer y mantener las instalaciones, los mecanismos, los sistemas y demás servicios que permitan la convergencia transparente de las ofertas y demandas de valores inscritos, y el calce o cierre de éstas. **Cinco.Dos.-** Establecer y mantener los mecanismos, sistemas y demás servicios que permitan la difusión al mercado de las ofertas y demandas de valores, del calce o cierre de éstas, y la demás información que se considere necesaria para el cumplimiento de su objeto. **Cinco.Tres.-** Establecer y mantener los mecanismos, sistemas y demás servicios que permitan entregar en tiempo real a los depósitos de compensación y liquidación de valores, la información relacionada con las negociaciones de valores, del calce o cierre de éstas. **Cinco.Cuatro.-** Establecer y mantener los mecanismos, sistemas y demás servicios que permitan ofrecer a sus partícipes y al público en general



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

facilidades para la información respecto de emisores y sus valores.

Cinco.Cinco.- Mantener mecanismos para seguridad y protección de la

información. **Cinco.Seis.-** Establecer mecanismos que permita la adopción y

supervisión de buenas prácticas corporativas. **Cinco.Siete.-** Establecer requisitos

y procedimientos para la autorización, supervisión y sanción de los

intermediarios de valores que operen en la BVG. **Cinco.Ocho.-** Establecer

requisitos y procedimientos para la calificación, inscripción y sanción de

operadores valores y funcionarios públicos autorizados. **Cinco.Nueve.-**

Establecer los requisitos y procedimientos para la inscripción, suspensión o

cancelación de emisores y sus valores en los correspondientes registros que

mantenga y administre la BVG. **Cinco.Diez.-** Mantener y certificar información

sobre los valores cotizados en la BVG, sus emisores, los intermediarios de

valores, operadores de valores, funcionarios públicos autorizados, y sobre las

operaciones bursátiles, incluyendo las características, cotizaciones y los montos

negociados. **Cinco.Once.-** Establecer y mantener los mecanismos, sistemas y

demás servicios que permitan transmitir conocimiento, capacitar, formar y

difundir el mercado de valores. **Cinco.Doce.-** Velar para que los intermediarios

de valores y entidades públicas autorizadas, así como los directores,

funcionarios y empleados de la BVG, cumplan con las disposiciones legales y

reglamentarias para garantizar el debido funcionamiento del mercado. **TÍTULO**

SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, LAS ACCIONES Y LOS

ACCIONISTAS.- ARTÍCULO SEIS.- DEL CAPITAL AUTORIZADO,

SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la BOLSA DE

VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG es de ONCE MILLONES

SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ dólares de

los Estados Unidos de América (US\$ 11,699,310.00). El Capital Suscrito y

Pagado es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de



Notario Sexto Canton Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

América (US\$ 5,849,655.00) dividido en Cinco millones ochocientas cuarenta y nueve mil seiscientas cincuenta y cinco (5,849,655) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una. **ARTÍCULO SIETE.- DE LAS ACCIONES.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cada acción liberada da derecho a un voto. La compañía no emitirá acciones liberadas mientras que el valor acordado para su emisión no esté totalmente pagado, entre tanto, los accionistas recibirán certificados provisionales y nominativos. Se considerará como titular de una acción a quien aparezca registrado como tal en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que además se registrarán las transferencias, gravámenes, prohibiciones o limitaciones del dominio respecto de las acciones que conforman el capital social. En caso que las acciones se emitan en forma cartular, los títulos de acción estarán debidamente numerados y suscritos por el Presidente y el Gerente General. En caso que las acciones se emitan de forma desmaterializada, la custodia y administración de las anotaciones en cuenta que representan a las acciones, así como el manejo del libro de Acciones y Accionistas referido, estará a cargo de un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores. Las acciones serán libremente negociables de forma bursátil, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Mercado de Valores, Ley de Compañías y normas reglamentarias pertinentes. **ARTÍCULO OCHO.- DERECHO DE PREFERENCIA.-** Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a su participación en el capital social, para suscribir las acciones que se emitan en aumentos del capital suscrito. La Junta General resolverá la forma de ofrecer y colocar un remanente de acciones no suscritas para el caso en que haya transcurrido el plazo legal establecido para el ejercicio de este derecho. En todo momento se respetarán los límites accionariales que establece la ley. Se preferirá a los accionistas y luego, del ser el caso, a terceros. **ARTÍCULO NUEVE.- LÍMITES**



Notario Sexto del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

ACCIONARIALES.- Salvo las excepciones establecidas en la ley, un accionista de la BVG no podrá ser titular ni acumular, directa o indirectamente, un porcentaje mayor al cinco por ciento de acciones emitidas y en circulación.

TÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO DIEZ.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y

ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la BVG corresponde a la Junta General de Accionistas. La administración de la BVG corresponde al Directorio, que constituye su órgano máximo de dirección, y ésta se ejecutará a través del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto social.

CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- ARTÍCULO ONCE.- DE LA JUNTA GENERAL.-

Constituye el órgano supremo de la BVG. La componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General se reunirá en el domicilio principal de la compañía, salvo las excepciones establecidas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DOCE.- DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA

GENERAL.- La Junta General se reunirá en forma ordinaria una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, extraordinariamente, en cualquier tiempo cuando fuere debidamente convocada.

ARTÍCULO TRECE.- DE LA CONVOCATORIA.-

Tanto las sesiones de Junta General Ordinaria como las sesiones de Junta General Extraordinaria serán convocadas por el Presidente de la compañía o por quien haga sus veces, por propia iniciativa, por iniciativa del Gerente General o a pedido de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. La Junta General podrá instalarse sin necesidad de convocatoria previa para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes los accionistas que representen el cien por ciento del capital pagado, y los asistentes - quienes de acuerdo a la ley deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad - aceptaren por unanimidad la instalación, la celebración y los asuntos a tratar en



Notaría Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

la Junta General. **ARTÍCULO CATORCE.- DE LOS MEDIOS PARA LA CONVOCATORIA.-** Las convocatorias a Junta General se harán mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para la reunión, sin contar el día de la publicación, ni aquel en que se celebra la sesión. Los comisarios serán convocados especial e individualmente en el mismo aviso. La notificación por correo electrónico respecto a la convocatoria se cumplirá de acuerdo a la reglamentación vigente. Además, se podrá dar aviso utilizando alternativamente el portal corporativo de Internet, carta o cualquier otro medio o tecnología que esté disponible. **ARTÍCULO QUINCE.- DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria deberá contener el llamamiento a los accionistas y a los Comisarios; el señalamiento del lugar, el día y la hora de inicio de la sesión; la indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados; así como el nombre y función de la persona que realiza la convocatoria. **ARTÍCULO DIECISÉIS.- DEL QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta General se constituirá válidamente para sesionar en la primera convocatoria con la concurrencia de un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. De no alcanzarse el quórum de instalación referido, se procederá con una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y en la que se hará constar que la Junta General se instalará válidamente con el número de accionistas que concurrieren. La sesión no podrá instalarse ni continuar válidamente sin el quórum de instalación establecido en este estatuto social; y, adoptada una resolución con el quórum previsto en éste, dicha resolución tendrá validez sin perjuicio de que posteriormente no exista el quórum de instalación para continuar válidamente la sesión. **ARTÍCULO DIECISIETE.- DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL.-** Los accionistas concurrirán a las sesiones de Junta General personalmente o por



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

medio de su representante legal o a través de apoderado general o especial, cuyo mandato conste por escrito, en instrumento público o privado. Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía, y a falta de éste, en caso de ausencia o por impedimento, por el Vicepresidente; y, en ausencia o impedimento de ambos, por uno de los Directores Principales del Directorio, en el orden de su elección y que sea del Sector Externo. Actuará como Secretario de la Junta la persona que designe quien preside la sesión. El Presidente declarará instalada la sesión de Junta General, una vez que el Secretario haya constatado la existencia del quórum de instalación requerido. Luego de lo cual dirigirá las deliberaciones y votaciones sobre las mociones propuestas. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o el estatuto social exigieren un mayor porcentaje. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la moción se considerará negada. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas y administradores desde el momento en que son adoptadas válidamente. **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DE LAS MODIFICACIONES DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Se requerirá de dos sesiones distintas de Junta General para acordar válidamente la transformación, fusión, escisión, aumento o disminución de capital, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación, disolución anticipada, y en general, cualquier modificación del estatuto social. Para estos efectos, en cada una de las dos sesiones, el quórum de instalación requerido en primera convocatoria se conformará con los accionistas que representen al menos el noventa por ciento (90%) del capital pagado; en segunda convocatoria el quórum de instalación requerido se conformará con los accionistas que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum de instalación requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo dejarse constancia de este particular en la respectiva convocatoria. El quórum de decisión para resolver sobre los actos societarios antes mencionados, y en general, sobre cualquier modificación del estatuto social requerirá en todo momento de una mayoría que represente por lo menos el voto favorable del noventa y cinco por ciento (95%) del capital pagado concurrente. **ARTÍCULO VEINTE.- DEL ACTA.-** De cada sesión de Junta General se levantará un Acta por parte del Secretario, la misma que contendrá una relación sumaria y ordenada de las deliberaciones, así como de las resoluciones adoptadas. En el acta se dejará constancia de la proclamación de resultados, con el detalle del número de votos a favor y en contra de las respectivas mociones; así como el detalle de los votos en blanco y las abstenciones. Las actas serán extendidas dentro de los quince días posteriores a la fecha de la sesión de Junta General. Éstas serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General y, por dos miembros comisionados designados por mayoría simple del capital social pagado concurrente a la sesión, con cuyo requisito se consideran aprobadas. Lo dicho, sin perjuicio de su lectura en la sesión inmediata posterior y, que se introduzcan en la misma las observaciones que se consideren procedentes con el voto mayoritario de los accionistas concurrentes a la Junta General. Las actas serán llevadas en un libro especial, en hojas móviles, escritas en ordenadores de texto, debidamente foliadas y rubricadas por el Secretario. Cualquier corrección o modificación que se introdujera a las mismas, se hará constar en el acta inmediata posterior. De cada Junta General se formará un expediente en el que se archivarán una copia del acta, la lista de asistentes, todos los documentos



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

conocidos en la sesión; los que sustentan la convocatoria a los accionistas y los comisarios; y, los instrumentos que acreditan la representación legal o convencional. **ARTÍCULO VEINTIUNO.- DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.-** Será de competencia exclusiva de la Junta General:

Veintiuno.Uno.- Elegir y Remover a los Directores Principales y Alternos del

Directorio, al Presidente y al Vicepresidente, conocer sus excusas o renunciaciones, según las normas establecidas en el presente estatuto social; **Veintiuno.Dos.-**

Designar a un Comisario principal y uno suplente; fijar sus honorarios; y, conocer y resolver sobre su remoción del cargo; **Veintiuno.Tres.-** Seleccionar la

firma de Auditores Externos de la BVG y resolver sobre los honorarios;

Veintiuno.Cuatro.- Conocer y resolver, anualmente, sobre: las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico; los informes que deberán presentar el Presidente del Directorio y el Gerente General

sobre la situación económica y financiera de la compañía; el informe del Comisario y el informe de los Auditores Externos sobre los estados financieros;

Veintiuno.Cinco.- Conocer y resolver acerca de la distribución y destino de las utilidades; **Veintiuno.Seis.-** Reformar el estatuto social de la compañía;

Veintiuno.Siete.- Resolver sobre la disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **Veintiuno.Ocho.-**

Interpretar el presente estatuto social; y, resolver los casos de duda y los no contemplados expresamente en las normas estatutarias o reglamentarias; y, todas

las demás atribuciones que le conceda la ley, el estatuto social y los reglamentos, o que no hayan sido asignadas a ningún otro órgano por la ley y el

presente estatuto social, cuando fueren necesarios para la buena marcha de la compañía. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO**

VEINTIDÓS.- DEL DIRECTORIO.- Constituye el órgano máximo de

dirección y administración de la BVG. **ARTÍCULO VEINTITRÉS.- DE LA**



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará conformado por siete (7) o nueve (9) Directores Principales, de acuerdo a lo que establezca la Junta General cada dos (2) años. De acuerdo a esto, el Directorio contará además con siete (7) o nueve (9) Directores Alternos. Entre los Directores Principales y Directores Alternos se contará con Directores del Sector Interno y del Sector Externo de acuerdo a los términos establecidos en la ley. Los Directores del Sector Interno serán elegidos de entre personas naturales que sean representantes legales, administradores, funcionarios o accionistas de casas de valores que sean accionistas y miembros autorizados para operar en la BVG. Los Directores del Sector Externo serán personas naturales que no mantengan ningún tipo de vinculación con una casa de valores. Cualquier Director Alterno podrá actuar ante la ausencia de un Director Principal, sin embargo, el Director Alterno se encontrará siempre encuadrado en la misma categoría de miembro del Directorio, esto es, del Sector Interno o del Sector Externo y, además, se mantendrá en todo momento la proporción establecida en la ley. Los Directores Principales y Directores Alternos serán elegidos para un período de dos años, pudiendo ser reelegidos para otro período consecutivo, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO VEINTICUATRO.- DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES.- La Junta General que conozca sobre la elección de los Directores Principales y Alternos, designará por mayoría simple, respecto del capital pagado concurrente a la sesión, a dos accionistas para efectos que intervengan como escrutadores y, conjuntamente con quien presida la sesión, procedan a receptor las votaciones. El Presidente de la sesión solicitará a la sala que se proceda a mocionar la lista o listas que se hubieren conformado, con el detalle de los Directores Principales y Alternos propuestos. El Secretario de la Junta General deberá informar a los accionistas presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la moción más votada. Los escrutadores



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

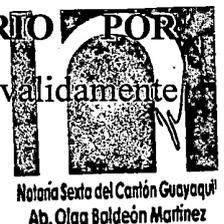
designados receptorán los votos llamando por orden alfabético a cada uno de los accionistas concurrentes a la sesión, quienes ejercerán su derecho a voto en voz alta respecto a la moción o mociones propuestas. Se entenderá que los Directores Principales y los Directores Alternos de la lista ganadora fueron elegidos en orden descendente, de acuerdo a la forma en que los candidatos fueron registrados en la lista respectiva. **ARTÍCULO VEINTICINCO.- DE LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR.-** Para ser elegido Director Principal o Director Alterno del Directorio, deberá cumplir con los requisitos establecidos por el órgano regulador del mercado de valores y acreditar un amplio conocimiento técnico y experiencia no menor a cinco años en materia económica, financiera, legal o contable, en el sector empresarial, comercial, industrial, bancario o bursátil; además, no deberá estar incurso en ningún tipo de impedimento legal. **ARTÍCULO VEINTISÉIS.- DE LOS DEBERES DE LOS DIRECTORES.-** Son deberes de los Directores: **Veintiséis.Uno.-** Cumplir con las leyes, reglamentos, el estatuto social y demás normativa de la BVG con fidelidad y diligencia, siempre con el objetivo de buscar el mejor interés para la BVG y sus accionistas; **Veintiséis.Dos.-** Obrar de buena fe en interés de la BVG, con la honestidad y transparencia del gestor de negocios ajenos; **Veintiséis.Tres.-** Revelar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener frente al interés general de la BVG. En caso de existir un conflicto de interés, procederá la abstención de votar o intervenir en la operación en conflicto; **Veintiséis.Cuatro.-** Guardar el debido secreto respecto a la información de carácter confidencial, datos o antecedentes que llegue a conocer como consecuencia de su cargo; **ARTÍCULO VEINTISIETE.- DE LOS DERECHOS DE LOS DIRECTORES.-** Son derechos de los Directores: **Veintisiete.Uno.-** Obtener información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, salvo que se trate de información confidencial y de acuerdo con la disponibilidad del Gerente General; **Veintisiete.Dos.-** Obtener y disponer de



Notario Sexto Canton Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

información acerca de los asuntos a tratar en cada sesión del Directorio con antelación suficiente, y en forma debida, que permita su revisión, salvo asuntos que requieran una especial confidencialidad de modo que sólo sea informado durante el transcurso de la reunión. **ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DE LAS CAUSALES DE CESACIÓN DE FUNCIONES DE LOS DIRECTORES.-** Los Directores Principales y los Directores Alternos cesarán en sus funciones por renuncia, abandono de la función, quiebra fraudulenta, resolución de autoridad competente, y por cualesquiera otras razones legales o sobrevinientes que le incapaciten para el desempeño del cargo. Se considera abandono de la función la inasistencia injustificada a tres o más sesiones consecutivas del Directorio; o, al veinticinco por ciento de las sesiones de Directorio calculadas durante el período de un año calendario. Los correspondientes Directores Principales y Alternos cesarán en sus funciones cuando la casa de valores a la que estén vinculados haya sido cancelada del Catastro Público del Mercado de Valores; o sea cancelada como miembro autorizado para operar en la BVG; o ésta deje de ser accionista de la BVG. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.- DE LA FALTA DEFINITIVA DE UN DIRECTOR PRINCIPAL.-** En caso de falta definitiva de un Director Principal, éste será reemplazado por un Director Alterno, en el orden de su elección, quedando de esta manera principalizado por el tiempo que falte para completar el período para el que fue elegido el Director Principal. **ARTÍCULO TREINTA.- DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO.-** El Directorio tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán, por lo menos, una vez al mes, en un día y hora prefijados por el Presidente. En las sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria o que fueran conexos o relacionados con algunos puntos de la agenda. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO POR CONSENSO.-** Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio podrá validamente



Notaria Sexto del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

adoptar resoluciones avocando conocimiento de los temas a resolver mediante comunicación firmada por el Gerente General, o quien haga sus veces, comunicación que, respecto de cada tema a resolver, contendrá la propuesta concreta a todos los Directores Principales del Directorio. Los Directores Principales tendrán dos días hábiles para expresar su desacuerdo con las propuestas concretas remitidas por el Gerente General, o quien haga sus veces. En caso de no receptarse pronunciamientos en contra de las propuestas referidas, de parte de cinco (5) o más de los Directores Principales y dentro del plazo de dos días hábiles antes señalado, se entenderá que las respectivas propuestas han sido aprobadas. Cualquiera de los Directores Principales podrá solicitar a la BVG tratar alguna de las propuestas en una sesión presencial. La solicitud, debidamente motivada, suspenderá el procedimiento de consenso, a fin de que la propuesta sea incluida en la agenda de la siguiente sesión de Directorio. Se notificará esta decisión a la casa de valores que esté patrocinando el trámite de inscripción correspondiente. Todos los Directores Principales tendrán acceso a la documentación de respaldo de las propuestas que se realicen, a través del portal de Internet de la BVG, sin perjuicio de que se puedan utilizar otros medios para este objeto. Los Directores Principales podrán ser notificados y podrán pronunciarse con relación a las propuestas mediante comunicación escrita o correo electrónico, de todo lo cual se mantendrá constancia física o electrónica. En la sesión inmediata posterior, el Directorio será informado de las resoluciones adoptadas bajo este procedimiento. El Directorio podrá adoptar decisiones aplicando este procedimiento exclusivamente en los siguientes casos: **Treinta y uno.Uno.-** Solicitudes de calificación e inscripción de Operadores y Funcionarios Públicos autorizados; **Treinta y uno.Dos.-** Solicitudes de inscripciones de Emisores y Valores. **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DE LA CONVOCATORIA A DIRECTORIO.-** La convocatoria a una sesión ordinaria de Directorio la efectuará el Presidente mediante comunicaciones



Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

dirigidas a los Directores, en las direcciones registradas en la BVG, utilizando correo electrónico, carta o cualquier otro medio o tecnología que esté disponible y que conserve la constancia del cumplimiento de dicho requisito. La convocatoria deberá efectuarse por lo menos con setenta y dos horas de anticipación al día previsto para la reunión. Las sesiones extraordinarias de Directorio se convocarán por el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa del Gerente General o a petición de la mayoría de los Directores Principales.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- DEL QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-

El Directorio podrá sesionar con la presencia de por lo menos la mayoría de los Directores. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los Directores presentes. Cada Director Principal o un Director Alternativo que esté actuando ante la ausencia de un Director Principal, tendrá derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. La sesión no podrá continuar válidamente sin por lo menos el número de Directores que represente el quórum de instalación; sin embargo, una vez adoptada una resolución con el quórum de instalación previsto dicha resolución tendrá validez sin perjuicio de que posteriormente exista falta de quórum de presencia.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- DE LA CONDUCCIÓN DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO.-

Al Presidente del Directorio, que también lo será de la compañía, le corresponde dirigir las sesiones, debiendo actuar como Secretario el Gerente General o uno Ad-hoc designado por el Directorio. El Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate en una votación del Directorio.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- DEL ACTA DE LAS SESIONES DE DIRECTORIO.-

De las sesiones del Directorio se levantará un acta, por parte del Secretario, la misma que contendrá una relación sucinta de lo tratado en las mismas y una reproducción textual de las resoluciones adoptadas. En el acta se dejará constancia del número de votos a favor y en contra de una proposición; los votos en blanco y las abstenciones



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario; y, por dos Directores Principales comisionados por el Directorio, con cuyo requisito se consideran aprobados por éste. Las actas serán llevadas en hojas móviles, escritas en ordenadores de texto y debidamente foliadas y rubricadas por el Secretario del Directorio, bajo cuya responsabilidad estará su custodia. **ARTÍCULO**

TREINTA Y SEIS.- DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO.- Son

facultades del Directorio de la BVG: **Treinta y seis.Uno.-** Designar al Gerente General de la compañía; fijar su remuneración; evaluar su gestión; y, conocer y resolver en cualquier momento sobre su remoción. **Treinta y seis.Dos.-**

Designar a quienes conformarán la Comisión Ejecutiva; **Treinta y seis.Tres.-** Establecer las Comisiones y Comités que coadyuven al cumplimiento del objeto social y de las obligaciones de la BVG. Para estos efectos, expedirá la normativa o reglamentación necesaria para su respectiva conformación y funcionamiento;

Treinta y seis.Cuatro.- Planificar, ejecutar y controlar la actividad y gestión administrativa que requiere la BVG, para el cumplimiento de su misión y visión institucional; **Treinta y seis.Cinco.-** Aprobar el presupuesto financiero anual de la BVG, a propuesta del Gerente General. El tratamiento de este tema se

realizará preferiblemente en la primera sesión de cada ejercicio económico; **Treinta y seis.Seis.-** Examinar los estados financieros y realizar una propuesta de reparto o destino de las utilidades, previa su presentación a la Junta General;

Treinta y seis.Siete.- Plantear propuestas de resolución a la Junta General de Accionistas, respecto de los temas que se conozcan en las sesiones ordinarias y extraordinarias. **Treinta y seis.Ocho.-** Aprobar políticas, regulaciones,

reglamentos, instructivos y demás normativa interna que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la BVG; **Treinta y seis.Nueve.-**

Expedir, aprobar, reformar o derogar normas de autorregulación; **Treinta y seis.Diez.-** Proponer reformas al estatuto social para conocimiento por parte de la Junta General de Accionistas; **Treinta y seis.Once.-** Vigilar que todos los



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

actos de la compañía estén sujetos a las normas legales, reglamentarias y estatutarias; **Treinta y seis.Doce.-** Prestar asesoría y dar instrucciones que considere necesarias al Gerente General de la compañía para la buena marcha de la misma; **Treinta y seis.Trece.-** Autorizar al Gerente General, o quien haga sus veces, la suscripción de contratos, la asunción de obligaciones, la contratación de préstamos, y en general toda participación en transacciones, contratos, obligaciones y créditos por cuantías y valores que superen el diez por ciento (10%) del patrimonio anual de la compañía. Adicionalmente, se requiere autorización del Directorio para la enajenación y otorgamiento de gravámenes, prohibiciones y limitaciones al dominio sobre los bienes inmuebles de la compañía. No obstante lo dispuesto, además el Gerente General se encuentra autorizado para obligar a la compañía hasta por los montos de aquellos gastos y egresos previstos en el presupuesto anual de la compañía, según haya sido aprobado por el Directorio; **Treinta y seis.Catorce.-** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales; **Treinta y seis.Quince.-** Otorgar a las casas de valores la autorización correspondiente para operar y gestionar actividades de intermediación de valores en los sistemas transaccionales correspondientes; **Treinta y seis.Dieciséis.-** Calificar y Aprobar la inscripción de operadores de valores y de funcionarios públicos autorizados, de acuerdo a las normas regulatorias correspondientes; **Treinta y seis.Diecisiete.-** Conocer y aprobar la inscripción de emisores y sus valores, para su negociación en la BVG; **Treinta y seis.Diciocho.-** Fijar los horarios de rueda; **Treinta y seis.Diecinueve.-** Aprobar y reformar el tarifario de servicios; **Treinta y seis.Veinte.-** Establecer un eficaz ambiente de control, señalar políticas e implementar mecanismos para la identificación, el análisis, supervisión administración y reporte de riesgos de la BVG; **Treinta y seis.Veintiuno.-** Determinar las infracciones por incumplimiento de normas de autorregulación, la sanción a imponer y el procedimiento correspondiente;



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

seis.Veintidós.- Conformar un órgano disciplinario y sancionador de acuerdo a las normas regulatorias pertinentes; **Treinta y seis.Veintitrés.-** Conocer y resolver sobre la suspensión y cancelación de la inscripción de emisores y valores, de acuerdo a normativa legal, reglamentaria o de autorregulación; **Treinta y seis.Veinticuatro.-** Acordar la política de Gobierno Corporativo; **Treinta y seis.Veinticinco.-** Autorizar la implantación y supervisar el cumplimiento de buenas prácticas de gobierno corporativo; **Treinta y seis.Veintiséis.-** Ejercer y cumplir las demás atribuciones y deberes que le asignan la Ley de Mercado de Valores (Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero), reglamentación complementaria, normas de autorregulación y el presente estatuto social. **CAPÍTULO TERCERO.- DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.- ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.- DE LA INTEGRACIÓN.-** Estará integrada por el Presidente, Vicepresidente y cinco Directores designados por el Directorio. Quien preside la sesión designará a la persona que actuará como Secretario ad-hoc. **ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.- DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.-** La Comisión Ejecutiva tiene como función estudiar y preparar recomendaciones sobre temas para ser objeto de tratamiento en el Directorio. Para este efecto tiene las atribuciones para revisar los siguientes procesos: **Treinta y ocho.Uno.-** Expedición, reforma o derogatoria de normas de autorregulación, reglamentos, instructivos y demás normas internas de la BVG; **Treinta y ocho.Dos.-** Autorización a intermediarios de valores para operar en la BVG; **Treinta y ocho.Tres.-** Calificación, inscripción y cancelación de operadores de bolsa y funcionarios públicos autorizados; **Treinta y ocho.Cuatro.-** Inscripción, suspensión y cancelación de emisores y valores en los registros correspondientes de la BVG; **Treinta y ocho.Cinco.-** Examinar los estados mensuales de situación financiera de la BVG a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Directorio. **ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.- DE LA CONVOCATORIA**



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

A COMISIÓN EJECUTIVA.- La Comisión Ejecutiva será convocada por el Presidente, cuantas veces sea necesario para tratar y resolver sobre cualquiera de las atribuciones establecidas en el presente estatuto social. **ARTÍCULO CUARENTA.- DE LAS SESIONES DE COMISIÓN EJECUTIVA.-** La Comisión Ejecutiva sesionará con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. Sus decisiones requerirán, por lo menos, el voto conforme de cuatro de sus miembros. **ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.-** La Comisión Ejecutiva se sujetará para su funcionamiento a las regulaciones del Directorio, en todo aquello que le fuere aplicable. **CAPÍTULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** **ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.- DE LA DESIGNACIÓN.-** El Presidente será elegido por la Junta General, cada dos años, de entre los Directores Principales del Sector Externo del Directorio. **ARTÍCULO CUARENTA Y TRES.- DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente le corresponderá: **Cuarenta y Tres.Uno.-** Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social, reglamentos y resoluciones adoptadas por la Junta General y el Directorio; **Cuarenta y Tres.Dos.-** Representar a la compañía en los aspectos institucionales y sociales, sin perjuicio del ejercicio de la representación legal *RL/sb* de la misma, en caso de falta o ausencia del Gerente General; **Cuarenta y Tres.Tres.-** Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, del Directorio y de la Comisión Ejecutiva; **Cuarenta y tres.Cuatro.-** Recabar de los miembros del Directorio el cumplimiento de las obligaciones que el presente estatuto les impone; **Cuarenta y tres.Cinco.-** Presentar anualmente a la Junta General, a nombre del Directorio, un informe de gestiones; **Cuarenta y tres.Seis.-** Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General, Directorio y Comisión Ejecutiva; y, todas las demás atribuciones fijadas en este estatuto social y en los reglamentos y regulaciones de la BVG. **ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO.- DE LA SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE.-** En caso de falta o impedimento del Presidente será



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

reemplazado por el Vicepresidente. **CAPÍTULO QUINTO.- DEL**

VICEPRESIDENTE.- ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO.- DE LA

DESIGNACIÓN.- El Vicepresidente será elegido por la Junta General, cada dos años, de entre los Directores Principales del Sector Externo del Directorio.

ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS.- DE LAS FACULTADES DEL

VICEPRESIDENTE.- Al Vicepresidente le corresponderá: **Cuarenta y**

seis.Uno.- Reemplazar al Presidente en casos de ausencia o impedimento, con

todos los deberes y atribuciones; y, todas las demás atribuciones fijadas en este

estatuto social y en los reglamentos y regulaciones de la BVG. **ARTÍCULO**

CUARENTA Y SIETE.- DE LA SUBROGACIÓN DEL

VICEPRESIDENTE.- En caso de falta o impedimento del Vicepresidente será

reemplazado por uno de los Directores Principales del Directorio, en el orden de

su elección y que sea del Sector Externo. Tal sustitución también operará en

caso de que el Vicepresidente estuviere subrogando al Presidente; y, aun cuando

faltaren o estuvieren impedidos el Presidente y el Vicepresidente. **CAPÍTULO**

SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO CUARENTA Y

OCHO.- DE LA DESIGNACIÓN.- Será elegido por el Directorio, de fuera de

su seno, por un período de tres años, pudiendo ser reelegido de manera

indefinida. Deberá acreditar un amplio conocimiento técnico y experiencia no

menor a cinco años en materia económica, financiera, legal o contable, en el

sector empresarial, comercial, industrial, bancario o bursátil; además, no deberá

estar incurso en ningún tipo de impedimento legal o de los previstos para los

Directores por parte del órgano de regulación del mercado de valores. Cesará en

sus funciones por renuncia, resolución de autoridad competente, y por

cualesquiera otras razones legales o sobrevinientes que le incapaciten para el

desempeño del cargo. **ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE.- DE LA**

REPRESENTACIÓN LEGAL.- Al Gerente General le corresponde la

representación legal, judicial y extrajudicial, así como la gestión administrativa

PL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

de la BVG. **ARTÍCULO CINCUENTA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL.-** También corresponde al Gerente General: **Cincuenta.Uno.-** Preparar la agenda para las sesiones de la Junta General y Directorio, y concurrir a ellas con voz, pero sin voto; **Cincuenta.Dos.-** Ejecutar las resoluciones de la Junta General, el Directorio, Comisión Ejecutiva, así como de las comisiones y comités que establezca el Directorio; **Cincuenta.Tres.-** Administrar los bienes e intereses de la compañía, cifiéndose a las líneas de política general y a las directrices y disposiciones del Directorio; **Cincuenta.Cuatro.-** Obligar a la compañía, suscribir contratos, o contratar préstamos por cuantías cuyo valor total no supere el diez por ciento (10%) del patrimonio anual de la compañía. No obstante lo dispuesto, se entenderá que además el Gerente General se encuentra autorizado para obligar a la compañía hasta por los montos de aquellos gastos y egresos previstos en el presupuesto anual de la compañía, según haya sido aprobado por el Directorio; **Cincuenta.Cinco.-** Coordinar los procesos de gestión de riesgo. **Cincuenta.Seis.-** Supervisar las operaciones que efectúen los miembros autorizados y sus operadores, incluida la facultad de inspeccionar sus libros. **Cincuenta.Siete.-** Constituir mandatarios que obren a su nombre y representen a la BVG en asuntos especiales; **Cincuenta.Ocho.-** Preparar anualmente, para consideración y aprobación del Directorio, los presupuestos financieros de ingresos y gastos de la compañía; **Cincuenta.Nueve.-** Presentar oportunamente al Directorio los balances y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, con el informe de los Comisarios y Auditores Externos de la compañía; **Cincuenta.Diez.-** Llevar los libros sociales. En caso de desmaterialización, la custodia y administración de las anotaciones en cuenta que representan a las acciones, estarán a cargo de un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores. **Cincuenta.Once.-** Nombrar y remover al personal de la compañía; **Cincuenta.Doce.-** Abrir cuentas bancarias, girar, aceptar y endosar



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

valores negociables por cuenta de la BVG; **Cincuenta.Trece.-** Organizar y custodiar el archivo de la compañía; y, todas las demás que le corresponda de acuerdo con la ley, el estatuto social, reglamentos y regulaciones de la BVG.

ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO.- DE LA SUBROGACIÓN DEL

GERENTE GENERAL.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, lo subrogará el Presidente o quién haga sus veces, con todas las atribuciones correspondientes. **TÍTULO CUARTO.- GOBIERNO**

CORPORATIVO.- ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS.- INFORME DE

GOBIERNO CORPORATIVO.- El Directorio es responsable de preparar un

Informe de Gobierno Corporativo para conocimiento y aprobación por parte de la Junta General Ordinaria de Accionistas. El informe tendrá periodicidad anual y será presentado junto al informe del Presidente del Directorio, para constancia

del cumplimiento de buenas prácticas de gobierno corporativo. Para fines de transparencia y publicidad el Informe de Gobierno Corporativo se publicará en el portal de Internet de la BVG. **TÍTULO QUINTO.- DE LA**

FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES.- DEL

COMISARIO.- La compañía tendrá un Comisario Principal y otro Suplente

nombrados por la Junta General por un período de un año, los mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente. Para los casos de falta absoluta, temporal

o accidental, el Comisario Principal será reemplazado por el Suplente, quien obrará con las mismas atribuciones, por todo el tiempo que falte para completar

el período de aquel. Los Comisarios no tendrán relación de dependencia con la compañía, y pueden ser removidos de sus funciones en cualquier tiempo por la

Junta General de Accionistas, sin que sea necesario expresar el motivo de tal decisión. No podrán ser designados Comisarios quienes no tuvieren títulos de

Contador Público Autorizado, Economista o Ingeniero Comercial; y, en general, quienes mantuvieren relación de parentesco en cuarto grado de consanguinidad

o segundo de afinidad con el Gerente General o cualquiera de los Directores



Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Principales o Alternos del Directorio. **ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO.- DE LAS FUNCIONES DEL COMISARIO.-** Al Comisario le corresponde la fiscalización de la compañía, teniendo derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la misma. Son funciones y atribuciones del Comisario: **Cincuenta y cuatro.Uno.-** Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; **Cincuenta y cuatro.Dos.-** Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos; **Cincuenta y cuatro.Tres.-** Examinar las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la compañía, así como los comprobantes y cuentas de acuerdo con las normas y prácticas de contabilidad y auditoría correspondientes; **Cincuenta y cuatro.Cuatro.-** Asistir con voz informativa a la Junta General de Accionistas; **Cincuenta y cuatro.Cinco.-** Vigilar que las operaciones de la compañía se ajusten a las normas legales y reglamentarias, a las disposiciones del estatuto social y a los acuerdos o resoluciones de la Junta General y del Directorio; **Cincuenta y cuatro.Seis.-** Convocar a Junta General de Accionistas en los casos determinados en la Ley; **Cincuenta y cuatro.Siete.-** Presentar a la Junta General, al Directorio y al Presidente, las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores; **Cincuenta y cuatro.Ocho.-** Asegurarse que todo lo relativo a prestaciones sociales funcione adecuadamente y que las reservas creadas para tales fines sean suficientes o completas; y todas las demás atribuciones que legal y estatutariamente le corresponda. **TÍTULO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO.- DE LA DISOLUCIÓN.- La compañía podrá disolverse y entrar en liquidación por las causas determinadas en la Ley de Compañías o en la forma establecida en este estatuto social. En



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

caso de disolución, ésta se pondrá en liquidación, pero conservará su personalidad jurídica y a la denominación de la compañía se agregarán las palabras "en liquidación". **ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS.- DE LA LIQUIDACIÓN.-** Durante la liquidación los administradores estarán prohibidos de hacer nuevas operaciones. Mientras no se inscriba el nombramiento de liquidador, las funciones del representante legal quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes, cobrar los créditos, extinguir las obligaciones anteriormente contraídas, y a representar a la compañía para el cumplimiento de estos fines. **ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE.- DEL LIQUIDADOR.-** La Junta General podrá designar un liquidador principal y un suplente en los casos previstos en la ley. En general, serán funciones del liquidador: **Cincuenta y siete.Uno.-** Representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, para los fines de la liquidación; **Cincuenta y siete.Dos.-** Suscribir, conjuntamente con el administrador el inventario y el balance inicial de liquidación; **Cincuenta y siete.Tres.-** Realizar las operaciones sociales pendientes; **Cincuenta y siete.Cuatro.-** Recibir, llevar y custodiar, los libros y archivos; **Cincuenta y siete.Cinco.-** Velar por la integridad del patrimonio; **Cincuenta y siete.Seis.-** Exigir las cuentas de la administración; **Cincuenta y siete.Siete.-** Enajenar los bienes sociales; **Cincuenta y siete.Ocho.-** Concertar transacciones y celebrar convenios con los acreedores; **Cincuenta y siete.Nueve.-** Pagar a los acreedores; **Cincuenta y siete.Diez.-** Informar a la autoridad de control y rendir cuenta detallada de la administración. **ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO.- DEL REMANENTE.-** Una vez satisfechos todos los pasivos, los accionistas podrán exigir la entrega del haber que le corresponda en la división de la masa social. **TÍTULO SÉPTIMO.- DE LOS MÉTODOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE.- CONVENIO ARBITRAL.-** Toda controversia, discrepancia, diferencia o reclamación entre



Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

los accionistas y la compañía derivada del pacto social, o que guarde relación con éste, o con su cumplimiento o ejecución, podrá ser resuelta definitivamente en derecho en un Laudo Inapelable, por un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se integrará y funcionará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador, el Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara y las siguientes normas: **Cincuenta y nueve.Uno.-** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en el Ley de Arbitraje y Mediación. **Cincuenta y nueve.Dos.-** Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral. **Cincuenta y nueve.Tres.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral estará facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **Cincuenta y nueve.Cuatro.-** El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros, seleccionados de entre la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la siguiente manera: cada parte escogerá un árbitro y el tercer árbitro será escogido mediante sorteo por el centro de arbitraje. **Cincuenta y nueve.Cinco.-** El procedimiento arbitral será confidencial. **Cincuenta y nueve.Seis.-** El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. La resolución que se adopte al aplicar cualquier método alternativo de solución de conflictos causará ejecutoria y será inapelable y de cumplimiento inmediato. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.-** El capital suscrito y pagado de la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG queda integrado con las acciones que suscriben y reciben cada uno de los accionistas, por valor equivalente a las cuotas patrimoniales que respectivamente mantendrán



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

cuando la entidad estaba constituida como corporación civil sin fines de lucro. Todo lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución número doscientos treinta - dos mil dieciséis - V, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que consta publicada en el Registro Oficial número setecientos cincuenta y cinco del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis y a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Miembros celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciséis, que aprobó la transformación de la Bolsa de Valores de Guayaquil de corporación civil a sociedad anónima.

SEGUNDA: ACCIONES DESMATERIALIZADAS.- Cuando las acciones se emitan de forma desmaterializada, la custodia y administración de las anotaciones en cuenta que representan a las acciones, así como el manejo del libro de Acciones y Accionistas referido, estará a cargo de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., de acuerdo a lo resuelto en la ya mencionada Asamblea General Extraordinaria de Miembros, celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciséis. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor abogado RODOLFO GABRIEL KRONFLE AKEL, por los derechos que representa en su calidad de Presidente, ejerciendo la representación legal de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, declara bajo juramento que todo lo expresado en el presente instrumento público - y entre eso lo relacionado con la integración del Capital Suscrito y Pagado de la sociedad anónima BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG - es veraz, completo y fiel a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Miembros celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciséis, que aprobó la transformación de la Bolsa de Valores de Guayaquil de corporación civil a sociedad anónima y conforme a lo dispuesto en la Resolución número doscientos treinta - dos mil dieciséis - V, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que consta publicada en el Registro Oficial número setecientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7737524

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 0908420433 GALLEGOS GOMEZ RICARDO ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

4900, BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C.A. BVGCA

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K66 ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

OPERACION PRINCIPAL: K6611.00 GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS POR ENTIDADES DISTINTAS DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, COMO: MERCADO (BOLSAS) DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS, MERCADO (BOLSAS) DE FUTUROS, MERCADO (BOLSAS) DE VALORES, MERCADOS BURSÁTILES, MERCADO (BOLSAS) DE OPCIONES SOBRE ACCIONES O SOBRE PRODUCTOS BÁSICOS, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/08/2016 12:00 AM**

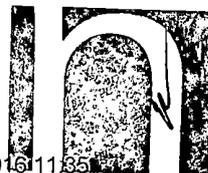
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

12/07/2016 11:35:12



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990124442001
RAZON SOCIAL: CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
NOMBRE COMERCIAL: BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: KRONFLE AKEL RODOLFO GABRIEL
CONTADOR: BENITES BRAVO MARIA FERNANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/09/1969 **FEC. CONSTITUCION:** 29/09/1969
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 20/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LAS BOLSAS DE VALORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 335 Intersección: ILLINGWORTH Edificio: TOUS Referencia ubicación: FRENTE A LA PARRILLADA DEL NATO Telefono Trabajo: 042523524 Email: scottallata@bvg.fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA B GUAYAS **CERRADOS:** 0

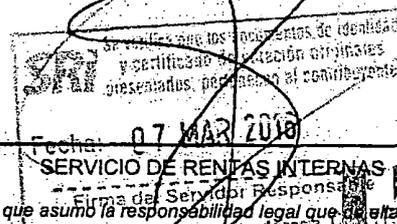
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JSAC020514

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 07/03/2016 10:26:09





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990124442001
RAZON SOCIAL: CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 29/09/1969
NOMBRE COMERCIAL:	BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LAS BOLSAS DE VALORES
 ACTIVIDADES DE CAPACITACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

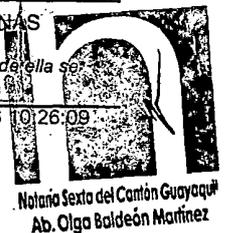
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 335 Intersección: ILLINGWORTH
 Referencia: FRENTE A LA PARRILLADA DEL NATO Edificio: TOUS Teléfono Trabajo: 042523524 Email: scottallata@bvg.fin.ec

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad
 y certificado de verificación originales
 presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 07 MAR 2016
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JSAC020514 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 07/03/2016 10:26:09



BOLSA DE VALORES
DE GUAYAQUIL

Guayaquil, enero 29 de 2015

Señor Abogado
RODOLFO KRONFLE AKEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, celebrada el día 22 de enero de 2015, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **DIRECTOR PRINCIPAL** por el período de DOS AÑOS. De la misma forma cumpla en informarle que el Directorio de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, celebrado en esta fecha, lo ha reelegido entre sus vocales principales del sector externo para el cargo de **PRESIDENTE** de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la Institución.

La Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil se constituyó como una compañía anónima denominada Bolsa de Valores de Guayaquil C.A. mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 2 de septiembre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de septiembre de 1969. Al tenor de lo dispuesto en las Disposiciones Primera y Segunda de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 199 del 28 de mayo de 1993, la compañía Bolsa de Valores de Guayaquil C.A. debió transformarse en una corporación civil sin fines de lucro, lo cual se instrumentó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 18 de abril de 1994; instrumento público que fue aprobado mediante Resolución No. 94-2-1-10001541, suscrita por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de abril de 1994.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

Muy atentamente,


Dr. RICARDO GALLEGOS GÓMEZ
Secretario General
Secretario Ad-hoc de la Asamblea General

RAZÓN: ACEPTO el desempeñar el cargo de **Presidente** de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, enero 29 de 2015


Ab. RODOLFO KRONFLE AKEL



www.bolsadevaloresguayaquil.com

Dir: Pichincha 335 e Illingworth esquina

Tel : (593-4) 2523523 - 2 523524 - Fax: (593-4) 2523521



**ACTA DE LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL CELEBRADA EL VEINTISIETE DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.**

En la ciudad de Guayaquil, a las diecisiete horas y cuarenta minutos del lunes veintisiete de junio de dos mil dieciséis, en el local de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, situado en esta ciudad, ubicado en la calle Pichincha 335 e Illingworth, se reúnen para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Miembros, que para el efecto se ha convocado mediante aviso publicado en el Diario El Telégrafo de esta ciudad, el día 18 de junio del año dos mil dieciséis. Preside la sesión el Presidente de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, el señor abogado Rodolfo Kronfle Akel y actúa como Secretario Ad-hoc, por disposición de los señores miembros, el señor doctor Ricardo Gallegos Gómez, Secretario General de la corporación civil.

A la sesión asisten los miembros que a continuación se detallan: **1) STRATEGA CASA DE VALORES S.A.**, representada por su delegado debidamente autorizado, Ingeniero Xavier Neira Salazar; **2) CASA DE VALORES BANRÍO S.A.**, representada por su Gerente General, Economista Josefina Ramírez de Cucalón; **3) CASA DE VALORES ADVFIN S.A.** representada por su delegada debidamente autorizada, Ingeniera Katherine Galarza Hinojosa; **4) CASA DE VALORES DEL PACÍFICO (VALPACÍFICO) S.A.** representada por su delegado debidamente autorizado, Ingeniero Xavier Neira Salazar; **5) VENTURA CASA DE VALORES VENCASA S.A.** representada por su delegado debidamente autorizado, Sr. Baddi Núñez Farah; **6) ACTIVA ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE VALORES, ACTIVALORES CASA DE VALORES S.A.** representada por su delegado debidamente autorizado, Ingeniero Xavier Neira Salazar; **7) CITADEL CASA DE VALORES S.A.**, representada por su Presidente, ingeniero Xavier Neira Salazar; **8) PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**, representada por su Gerente General, Sra. Bernardita Guerra Hernández; **9) SANTA FE CASA DE VALORES S.A. SANTA FE VALORES**, representada por su Presidenta Ejecutiva, licenciada Dora Lastra Guerrero; **10) CASA DE VALORES ALBION S.A.**, representada por su Gerente General, Economista Raúl Reyes Esmeraldas; **11) MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, representada por su Gerente General, señor Xavier Santos Layedra; **12) METROVALORES CASA DE VALORES S.A.**, representada por su delegado debidamente autorizado, Ingeniero Xavier Neira Salazar; **13) KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA**, representada por su Presidente Ejecutivo, Adm. Jorge Alberto López Celis; **14) REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASA REAL)**, representada por su Gerente General, economista Boris Lascano Loo; **15) ECUABURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.** representada por su Gerente General, Ingeniero Fernando Simó Pérez; **16) SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**, representada por su Gerente General, licenciado Germán Cobos Cajamarca y **17) PICAVAL CASA DE VALORES S.A.** representada por su Gerente General, Dr. Ismael Vélez Godoy.

Los nombramientos y poderes que acreditan la representación de las Casas de Valores presentes en este acto se adjuntan al expediente del acta como documentos habilitantes.

El Presidente de la Asamblea declara instalada la sesión luego de que por Secretaría se constata el quórum de instalación requerido en el Estatuto Social y dispone que por Secretaría se de



lectura a la Convocatoria publicada por la prensa el día señalado anteriormente, cuyo tenor es el siguiente:

"PRIMERA CONVOCATORIA, A SESION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DE LA CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL. Acorde a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Estatuto Social, se convoca a los Miembros de la Corporación Civil Bolsa de Valores Guayaquil a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día lunes 27 de junio del año 2016, a las 17H00, en la sede de la Institución ubicada en el Edificio Tous, inmueble signado con el número 335 de la calle Pichincha, intersección con la calle Illingworth, de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Miembros realizada el 8 de junio del año 2016. 2.- Conocer el informe de valoración de las cuotas patrimoniales y adoptar las resoluciones del caso. 3.- Conocer sobre la transformación de la Bolsa de Valores de Guayaquil de corporación civil a sociedad anónima y adoptar las resoluciones del caso. 4.- Conocer sobre el Estatuto Social que registrará a la sociedad anónima y adoptar las resoluciones del caso. Por ser primera convocatoria la Asamblea se constituirá válidamente con la concurrencia de la mayoría absoluta constituida, por lo menos, por la mitad más uno de la totalidad de los miembros de la Corporación. Guayaquil, junio 15 de 2016. AB. RODOLFO KRONFLE AKEL. Presidente del Directorio, Bolsa de Valores de Guayaquil"

El Presidente dispone dar inicio al desarrollo de los puntos contenidos en la convocatoria. El señor Secretario Ad - Hoc procede con la lectura de cada uno de los puntos a tratarse:

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Miembros realizada el 8 de junio del año 2016.

El Presidente toma la palabra y dispone que el Secretario Ad-hoc proceda con la lectura, luego de lo cual los miembros asistentes a la sesión resuelven aprobarla por unanimidad y sin observaciones. Se deja constancia que el acta de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Miembros, de fecha 8 de junio de 2016, consta suscrita por los comisionados designados para este efecto.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocer el informe de valoración de las cuotas patrimoniales y adoptar las resoluciones del caso.

El Presidente toma la palabra y expresa que de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera y Cuarta de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil - vigente desde el 20 de mayo de 2014 y que reformó la Ley de Mercado de Valores - las bolsas de valores existentes en el país deben transformarse de corporaciones civiles sin fines de lucro a sociedades anónimas.

Explica, además, que para estos efectos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera dictaría una resolución que viabilice la transición de corporación civil a sociedad anónima, lo cual se cumplió mediante la expedición de la resolución 230-2016-V, publicada en el Registro Oficial de 16 de mayo de 2016, que establece que las cuotas patrimoniales de

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



propiedad de sus miembros serán el equivalente de sus aportes en acciones a la bolsa de valores sociedad anónima, acorde a los criterios de valoración que establezca la asamblea general de cada bolsa de valores, de tal forma que los actuales propietarios de las cuotas patrimoniales pasen a ser accionistas de la bolsa de valores sociedad anónima, respetando el límite legal de propiedad individual de hasta el cinco por ciento del capital accionario.

El Presidente manifiesta que en la sesión de Asamblea General Extraordinaria de Miembros, celebrada el 8 de junio de 2016, los miembros concurrentes por unanimidad acordaron que como criterio de valoración se tome el Patrimonio Ajustado de la Corporación Civil al 31 de diciembre de 2015 y como metodología se aplique la de Valor Patrimonial Proporcional. Además, recuerda a los señores miembros que en dicha sesión se autorizó la contratación de una compañía de auditoría externa para que lleve a cabo la correspondiente valoración de la cuota patrimonial.

El Presidente informa que en cumplimiento de lo resuelto en la sesión de Asamblea General Extraordinaria de Miembros, celebrada el 8 de junio de 2016, se contrató para esta gestión a la compañía Consultora Panamerican Martinez y Asociados Conmartinez C. Ltda, la misma que ha presentado el correspondiente informe valorando el patrimonio de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil en US\$ 5,849,674.95 y cada cuota patrimonial en US\$ 278,555.95, informe de valoración que el Presidente pone a consideración de los señores Miembros.

Con estos antecedentes, los señores Miembros concurrentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el informe de valoración del patrimonio y las cuotas patrimoniales de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, presentado por la compañía de auditoría externa Consultora Panamerican Martinez y Asociados Conmartinez C. Ltda., informe que se agrega al expediente de la sesión.

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocer sobre la transformación de la Bolsa de Valores de Guayaquil de corporación civil a sociedad anónima y adoptar las resoluciones del caso.

El Presidente expresa que de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera y Cuarta de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, así como a lo prescrito en la resolución No. 230-2016-V, y una vez aprobado el informe de valoración de la cuota patrimonial, corresponde conocer sobre la transformación de la Bolsa de Valores de Guayaquil de corporación civil a sociedad anónima.

Con este antecedente, los Miembros presentes acuerdan por unanimidad las siguientes resoluciones:

- 1) Que la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, regida por la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) se transforma en una sociedad anónima al tenor de lo dispuesto en el artículo 44 y las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).



2) Que por efectos de la transformación referida en el numeral precedente, la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil se denomina ahora **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**, siendo su domicilio la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

3) Que la **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG** tendrá un Capital Autorizado que se ha fijado en la cantidad de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 11,699,310.00)

4) Que la **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG** tendrá un Capital Suscrito y Pagado de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 5,849,655.00), representado por 5,849,655 acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.00) cada una, que en su conjunto representan el valor equivalente de las cuotas patrimoniales de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, y que se asignan en cantidades iguales a los titulares de cuotas patrimoniales, que en consecuencia se convierten en accionistas de la **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**.

5) Que en virtud del informe de valoración del patrimonio de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, a cada accionista de la sociedad anónima **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG** le corresponde la cantidad de **278,555 acciones** en el capital social, número de acciones que cumple con el límite de propiedad individual de hasta el cinco por ciento del capital accionario que se ha establecido en la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero)

6) Que se autoriza la contratación de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores **DECEVALE S.A.** para la eventual desmaterialización o emisión desmaterializada de las acciones que integren el capital suscrito y pagado, así como para el manejo del Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad anónima **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocer sobre el Estatuto Social que regirá a la sociedad anónima y adoptar las resoluciones del caso.

El Presidente toma la palabra y expresa que corresponde conocer y resolver sobre el Estatuto Social que regirá a la sociedad anónima Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG. El texto del mismo, que formará parte del expediente, contiene normas que se adaptan a la nueva naturaleza jurídica de la entidad, así como cumple con los parámetros establecidos en la Resolución No. 230-2016-V antes referida, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Con este antecedente, los Miembros presentes acuerdan por unanimidad las siguientes resoluciones:

1) Aprobar el estatuto social con el que se regirá la sociedad anónima **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**.



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

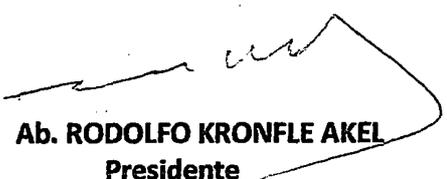
2) Aprobar el plazo de la sociedad anónima BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, el mismo que se ha fijado en 100 años que se contarán desde la inscripción de la correspondiente escritura pública de transformación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

3) Autorizar al Presidente para que otorgue y suscriba todas las autorizaciones y los instrumentos requeridos en la tramitación, aprobación e inscripción de la escritura pública que contendrá el estatuto social y los demás actos relacionados con la transformación de la entidad en la sociedad anónima BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG.

De conformidad con lo previsto por el artículo 43 del Estatuto Social, la Asamblea General resuelve que todas las resoluciones aprobadas por unanimidad en esta sesión sean de aplicación inmediata.

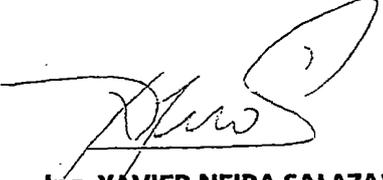
El Presidente manifiesta que la Asamblea General Extraordinaria debe designar a dos Miembros Comisionados para la elaboración y aprobación del acta de la presente sesión. Los miembros presentes proceden a designar por unanimidad como Miembros Comisionados al señor Ing. Xavier Neira Salazar y al señor Lcdo. Germán Cobos Cajamarca, quienes estando presentes aceptan dicha designación.

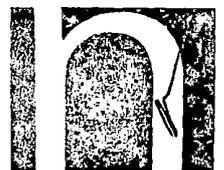
El Señor Presidente agradece a los presentes por su asistencia a este acto y declara concluida la sesión de Asamblea General Extraordinaria de Miembros, cuando son las dieciocho horas y diez minutos. Para constancia de lo cual firman a continuación el Presidente, el Secretario Ad-Hoc y los miembros comisionados debidamente designados.


Ab. RODOLFO KRONFLE AKEL
Presidente


Dr. RICARDO GALLEGOS GÓMEZ
Secretario Ad-Hoc


Lcdo. GERMÁN COBOS CAJAMARCA
Miembro Comisionado


Ing. XAVIER NEIRA SALAZAR
Miembro Comisionado



Nación Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



www.bolsadevaloresguayaquil.com

Dir: Pichincha 335 e Illingworth esquina

Tel: (593-4) 2523523 - 2 523524 - Fax: (593-4) 2523521



VALOR ASIGNADO EN ACCIONES

Valor Asignado en Acciones	
CASAS DE VALORES	NO. ACCIONES
Activa Asesoría e Intermediación de Valores, Activalores Casa de Valores S.A.	278.555
Albion Casa de Valores S.A.	278.555
Banrío Casa de Valores S.A.	278.555
Casa de Valores ADVFIN S.A.	278.555
Casa de Valores Corporacion Andina Corpaval S.A.	278.555
Casa de Valores del Pacífico (Valpacífico) S.A.	278.555
Casa de Valores Manta Valormanta S.A. en liquidación	278.555
Citadel Casa de Valores S.A.	278.555
Ecuabursatil Casa de Valores S.A.	278.555
Inmovalor Casa de Valores S.A.	278.555
Intervalores Casa de Valores S.A.	278.555
Kapital One Casa de Valores S.A. Kaovalsa	278.555
Masvalores Casa de Valores S.A. Cavamasa	278.555
Metrovalores Casa de Valores S.A	278.555
Picaval Casa de Valores S.A	278.555
Plusbursátil Casa de Valores S.A.	278.555
Real Casa de Valores de Guayaquil S.A (CASAREAL)	278.555
Santa Fe Casa de Valores S.A. SANTA FE VALORES	278.555
Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV	278.555
Stratega Casa de Valores S.A.	278.555
Ventura Casa de Valores VENCASA S.A.	278.555
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	US\$ 5,849,655

21

Guayaquil, 27 de junio de 2016


AB. RODOLFO KRONFLE AKEL
Presidente

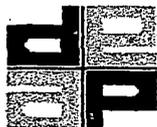


www.bolsadevaloresguayaquil.com

Dir: Pichincha 335 e Illingworth esquina

Tel: (593-4) 2523523 - 2 523524 - Fax: (593-4) 2523521





panamerican & asociados co.

CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL

VALORACIÓN DE LAS CUOTAS PATRIMONIALES

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CON LA OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 042-510155 – 513557
email: panamericanyasociados@gmail.com
Guayaquil - Ecuador



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



panamerican & asociados co.

CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL

ÍNDICE

Páginas N°

Informe de los Auditores Independientes	3 - 4
Resolución 230-2016-V de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera	5
Valor Patrimonial Proporcional	6

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 042-510155 – 513557
email: panamericanyasociados@gmail.com
Guayaquil - Ecuador





panamerican & asociados co.

Dictamen de los Auditores Independientes

A la Asamblea General y Junta de Directores de:

Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil

1. Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de **Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil** que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, y los Estados de Resultado Integral, Estados de Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

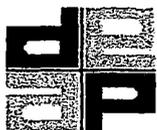
2. La administración es responsable de la presentación razonable de dichos Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y respecto a aquel control interno que la Gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que no contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Valor Patrimonial Proporcional, basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de que los estados financieros no contengan errores materiales.
4. Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 042-510155 – 513557
email: panamericanyasociados@gmail.com
Guayaquil - Ecuador





panamerican & asociados co.

5. Al efectuar estas evaluaciones de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la empresa para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar aquellos procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la empresa. Una auditoría también incluye la evaluación de la aplicabilidad de las políticas contables utilizadas, y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
6. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.
7. En nuestra opinión el Valor Patrimonial Proporcional antes indicado presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales la situación financiera de la **Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil** al 31 de Diciembre del 2015 y el resultado integral de sus operaciones, de cambios en el patrimonio de los titulares de cuotas patrimoniales y flujo de efectivo por los años terminados en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**Ing. Mario Martínez C., Socio
Representante Legal
RNC- No. 13.333**

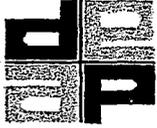
**CONMARTINEZ C. LTDA.
RNAE No. 2015.G.14.001723**

**Guayaquil, Ecuador
Junio 17, 2016**

**Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 042-510155 – 513557
email: panamericanyasociados@gmail.com
Guayaquil - Ecuador**



**Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez**



panamerican & asociados co.

RESOLUCIÓN 230-2016-V DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

Que la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Mercado de Valores, autoriza la transformación de las bolsas de valores actualmente existentes en el país de corporaciones civiles a sociedades anónimas y para tal efecto, las cuotas patrimoniales de propiedad de sus miembros serán el equivalente de sus aportes en acciones a la bolsa de valores sociedad anónima; acorde a los criterios de valoración que establezca la Asamblea General de cada bolsa de valores, para lo cual deberán aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y dispone que los actuales propietarios de las cuotas patrimoniales pasarán a ser accionistas de la bolsa a transformarse.

Que la Resolución 230-2016-V de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, publicada en el **Registro Oficial No. 755 del 16 de Mayo del 2016**, contiene la normativa para que las bolsas de valores del país se transformen de Corporaciones Civiles a Sociedades Anónimas, y establece:

Art 1.- Las bolsas de valores existentes en el país se transformarán en sociedades anónimas. En el caso que no cumplan con el trámite de transformación entrarán en el proceso de disolución y liquidación.

Art 2.- El **capital social mínimo suscrito y pagado totalmente** de las bolsas de valores sociedades anónimas será **US\$ 5,000,000.00** (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) que se integrará por el resultado de la valoración de las cuotas patrimoniales, debidamente sustentado en los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2015; y acorde a los criterios de valoración adoptados por la Asamblea General de miembros de cada bolsa de valores. El resultado de la metodología no podrá superar el valor patrimonial proporcional.

Que la Asamblea General de Miembros de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, sesionó extraordinariamente el **8 de junio del 2016**, y resolvió sobre los siguientes temas:

- 1.- Los criterios y metodología de valoración de las cuotas patrimoniales
- 2.- La contratación de los auditores externos para la valoración.

Estos temas fueron sometidos a consideración de los presentes, se propusieron mociones y por unanimidad resolvieron aprobarlas.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 042-510155 – 513557
email: panamericanyasociados@gmail.com
Guayaquil - Ecuador





panamerican & asociados co.

La Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil se encuentra conformada por 21 cuotas patrimoniales a nombre de igual número de casas de valores. De acuerdo a las leyes vigentes, las Casas de Valores no podrán ser propietarias individualmente de más del 5% del capital accionario.

El máximo órgano de gobierno en la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, es la **Asamblea General**, la misma que se encuentra integrada por todos sus miembros, seguido del **Directorio**, el cual es el primer órgano administrativo de la sociedad civil.

VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL

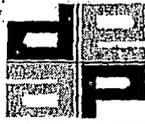
	CASAS DE VALORES	CUOTA PATRIMONIAL	PARTICIPACION (%)
1	Activa Asesoría e Intermediación de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
2	Albion Casa de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
3	Banrio casa de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
4	Casa de Valores Adfin S.A.	278.555,99	4,76%
5	Casa de Valores del Pacífico Valpacífico S.A.	278.555,98	4,76%
6	Casa de Valores Manta Valormanta S.A.	278.555,99	4,76%
7	Citadel Casa de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
8	Corporación Andina Corpoval S.A.	278.555,99	4,76%
9	Ecuabursatil Casa de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
10	Inmovalores Casa de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
11	Intervalores Casa de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
12	Kapital One Casa de Valores S.A. Koavalsa	278.555,98	4,76%
13	Masvalores Casa de Valores S.A. Cavamasa	278.555,98	4,76%
14	Metrovalores Casa de Valores	278.555,99	4,76%
15	Picaval Casa de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
16	Plusbursatil Casa de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
17	Real Casa de Valores de Guayaquil S.A. Casareal	278.555,99	4,76%
18	Santa Fe Casa de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
19	Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV	278.555,98	4,76%
20	Stratega Casa de Valores S.A.	278.555,98	4,76%
21	Ventura Casa de Valores S.A. Vencasa	278.555,99	4,76%
Total Fondo Patrimonial al 31 de Diciembre del 2015		US\$ 5.849.675,64	100,00%

**Ing. Mario Martínez C., Socio
Representante Legal
RNC- No. 13.333**

**CONMARTINEZ C. LTDA.
RNAE No. 2015.G.14.001723**

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 042-510155 – 513557
email: panamericanyasociados@gmail.com
Guayaquil - Ecuador





panamerican & asociados co.

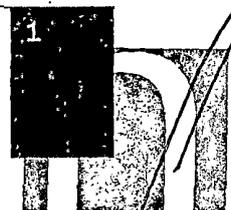
CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL

ESTADOS FINANCIEROS

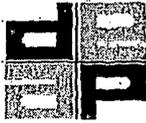
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CON LA OPINION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 – 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



panamerican & asociados co.

CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL

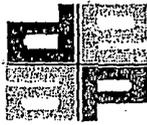
INDICE

Paginas N°

Informe de los Auditores Independientes	3 - 4
Estado de Situación Financiera	5
Estado de Resultado Integral	6
Estado de Cambios en el Patrimonio	7
Estado de Flujos de Efectivo	8
Notas a los Estados Financieros	10-29

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador





panamerican & asociados, c.a.

Dictamen de los Auditores Independientes

A la Asamblea General de Miembros y Directorio de:

Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil

1. Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de **Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil** que comprenden los Estados Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los Estados de Resultado Integral, Estados de Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

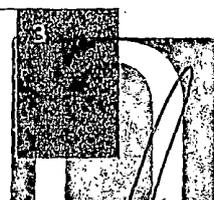
Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

2. La administración es responsable de la presentación razonable de dichos Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y respecto aquel control interno que la Gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que no contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

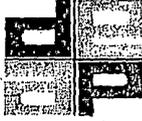
Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fueron realizadas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de que los estados financieros no contengan errores materiales.
4. Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



Natalia Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



panamerican & asociados co.

5. Al efectuar estas evaluaciones de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la empresa para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar aquellos procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la empresa. Una auditoría también incluye la evaluación de la aplicabilidad de las políticas contables utilizadas, y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
6. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.
7. En nuestra opinión los estados financieros antes indicados presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales la situación financiera de **Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil** al 31 de Diciembre del 2015 y 2014 y el resultado integral de sus operaciones, de cambios en el patrimonio de los accionistas y flujo de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Informe sobre otros requisitos Legales y Reguladores

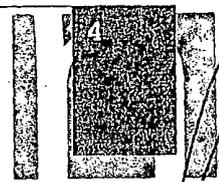
8. Nuestra opinión conjuntamente con los anexos, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de **Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil** como sujeto pasivo y agente de retención y percepción del ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2015 se emiten por separados una vez que la administración nos proporcione los Anexos respectivos, para los ICT

Ing. Mario Martínez C., Socio
Representante Legal
RNC- No. 13.333

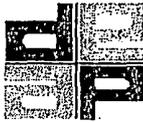
CONMARTINEZ C. LTDA.
RNAE No. 2015.G.14.001723

Guayaquil, Ecuador
Enero 16, 2016

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



panamerican asesores y asociados co

CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADO EN DOLARES

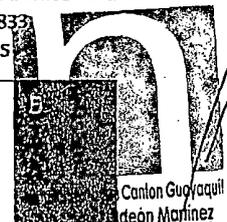
ACTIVOS	NOTAS	2014	2015
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo Y Equivalente al Efectivo	A	151.101,00	80.656,63
Activos Financieros	B	4.444.464,00	3.316.436,91
Servicios y otros pagos Anticipados	D	39.942,00	67.912,81
Activos por Impuestos Corrientes	E	82,00	143,57
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		4.635.589,00	3.465.149,92
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedad Planta y Equipo	H	118.215,00	1.177.707,89
Propiedades de Inversión	I	110.780,00	281.204,49
Activo Intangible	K	280.013,00	228.172,92
Activos Financieros no Corrientes	M	760.538,00	486.192,19
Otros Activos no Corrientes	N	818.272,00	1.066.035,22
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2.087.818,00	3.239.312,71
TOTAL ACTIVOS		6.723.407,00	6.704.462,50
Cuentas de orden deudoras		<u>65.019.375,00</u>	<u>3.959.047,55</u>
PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas y Documentos por pagar	AA	206.886,00	86.429,73
Otra Obligaciones Corrientes	EE	272.034,00	260.427,69
TOTAL PASIVO CORRIENTE		478.920,00	346.857,42
PASIVO NO CORRIENTE			
Porción corriente de provisiones por Beneficios a Empleados	II	1.172.330,00	507.929,44
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		1.172.330,00	507.929,44
TOTAL PASIVOS		1.651.250,00	854.786,86
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
Fondo Patrimonial	LL	1.034.356,00	1.034.355,60
Reserva por valuación de activos		306.070,00	813.543,18
Resultados Acumulados		3.056.128,00	3.731.731,64
Resultado del Ejercicio		675.603,00	270.045,22
TOTAL PATRIMONIO		5.072.157,00	5.849.675,64
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		6.723.407,00	6.704.462,50
Cuentas de orden acreedoras	SS	<u>65.019.375,00</u>	<u>3.959.047,55</u>

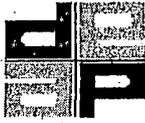
Abg. Rodolfo Kromke
Presidente Representante Legal

CPA. Ma. Fernanda Benites Bravo
Contadora G.O. 15833

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

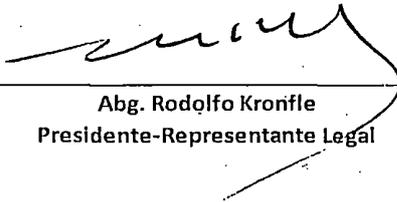


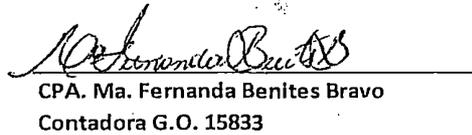


panamerican & asociados co.

**CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADO EN DOLARES**

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Fondo patrimonial		
Saldo Inicial	1.034.355,60	1.034.355,60
Saldo Final	1.034.355,60	1.034.355,60
Reservas por valuacion de activos		
Saldo Inicial	306.070,43	306.070,43
Superavit por 2da. Revaluación de edificio Montecristi	-	182.452,51
Superavit por 2da. Revaluación de edificio Tous	-	325.020,24
Saldo Final	306.070,43	813.543,18
Resultados acumulados		
Saldo al Inicio	3.056.128,38	3.056.128,38
Transferencia superavit 2014	-	675.603,26
Saldo Final	3.056.128,38	3.731.731,64
Superavit del Ejercicio	675.603,26	270.045,22
TOTAL PATRIMONIO NETO	5.072.157,67	5.849.675,64

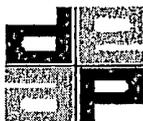

Abg. Rodolfo Kronfle
Presidente-Representante Legal


CPA. Ma. Fernanda Benites Bravo
Contadora G.O. 15833

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 – 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador





panamerican & asociados co.

**CORPORACION BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
EXPRESADO EN DOLARES**

2.015

INCREMENTO NETO (DISMINUCIÓN) EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, ANTES DEL EFECTO DE LOS CAMBIOS EN LA TASA DE CAMBIO	-70.444
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-447.999
<u>Clases de cobros por actividades de operación</u>	<u>3.867.759</u>
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	3.867.759
<u>Clases de pagos por actividades de operación</u>	<u>-4.636.408</u>
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	-3.000
Otros pagos por actividades de operación	-3.813.856
Otras entradas (salidas) de efectivo	-819.552
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-515.613
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	-1.023.086
Otras entradas (salida) de efectivo	507.473
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	1.213.817
Financiación por préstamos a largo plazo	1.413.368
Otras entradas (salidas) de efectivo	-199.551
EFFECTOS DE LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	0
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-70.444
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	151.101
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	80.657

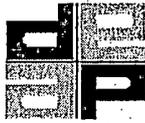

Abg. Rodolfo Kronfle
Presidente-Representante Legal


CPA. Ma. Fernanda Benites Bravo
Contado Contadora G.O. 15833

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 – 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador





Panamerican & Asociados C.A.

CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015

1.- Operaciones:

Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, (la corporación) fue transformada a corporación civil sin fin de lucro en 1994. Fue constituida en 1969 en la ciudad de Guayaquil como **Bolsa de Valores de Guayaquil C.A.**

La Ley orgánica para el fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, emitida en mayo del 2014, dispone que las bolsas de valores actualmente constituidos en el país podrán seguir funcionando pero deberán ajustar su estructura a sociedades anónimas, para este afecto la Junta de Regulación del Mercado de Valores, emitirá la resolución correspondiente. Los actuales propietarios de las cuotas patrimoniales pasaran a ser accionistas de la bolsa a transformarse, pudiendo incorporarse nuevos accionistas acorde a lo dispuesto en esta Ley, respecto de la estructura del capital de las bolsas de valores.

Las Bolsa de Valores, a la fecha de emisión de este informe, son aun corporación civil, sin fines de lucro y su objeto es brindar a sus miembros los servicios y mecanismos requeridos para la negociación de valores y demás actividades conexas que sean necesarias para el adecuado desarrollo del mercado de valores, las mismas que fueron previamente autorizadas por el Consejo Nacional de Valores.

Los beneficios económicos que produjeron las bolsas de valores, sin fines de lucro, deberían ser reinvertidos en el cumplimiento de su objeto.

Los miembros de las bolsa de valores son las casas de valores autorizadas por la Superintendencia de Compañías que fueron admitidas como tales, luego de cumplir los requisitos previsto en el estatuto y reglamentos de la respectiva bolsa, entre los que constaba el de ser propietario de una cuota patrimonial de esa bolsa.

A partir del 25 de mayo de 1999, la Corporación inicio sus operaciones de Subasta Serializada e Interconectada para las inversiones y compraventa de activos financieros que realicen las instituciones del sector público. En esta subasta serializada e interconectada las comisiones se comparten por igual entre la Bolsa e Valores de Guayaquil y Quito, resuelto por el Consejo Nacional de Valores según reglamento expedido en Registro Oficial No. 322 del 21 de mayo de 1998.

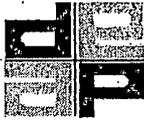
Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera

Teléfonos: 2510155 – 2513557

Email: consultora_conmartinez@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador





panamerican & asociados co.

Desde el 31 de julio del 2004, el proceso de compensación y liquidación de operaciones bursátiles lo realiza el Deposito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores S.A. DECEVALE:

Con fecha 31 de diciembre del 2008, se promulgo la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera que elimina la obligatoriedad del sector público de realizar la compraventa de activos financieros entre instituciones públicas a través de las Bolsas de Valores.

La Corporación tiene como asociadas a las compañías Deposito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. en las que es propietaria del 49.99% y en REDEVAL Red de Mercado de Valores S.A. el 50% en el 2014 y 2015.

El 6 de noviembre del 2013 la Corporación cedió el 50% de las acciones de Redeval a la Bolsa de Valores Quito.

Resumen de las políticas importantes de contabilidad.

Sus políticas importantes de Contabilidad se detallan a continuación:

Bases de presentación.

La corporación lleva sus registros de contabilidad sobre la base de negocio en marcha y prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Usos de Estimados y Juicios:

El proceso de preparación de estados financieros de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera, requiere que la Administración efectúe estimaciones, juicios y supuestos necesarios que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan periódicamente. Los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el periodo en que las estimaciones son revisadas y en cualquier periodo futuro afectado.

El objetivo de la Corporación es buscar un crecimiento del capital invertido por el cliente en el mediano y largo plazo, desde el instante en que realiza la inversión hasta que este lo liquida.

Un fondo de inversión es el patrimonio integrado por aportes de personas físicas o jurídicas para su inversión en valores, u otros activos autorizados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la Corporación administra

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera

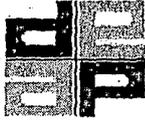
Teléfonos: 2510155 – 2513557

Email: consultora_conmartinez@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



panamerican & asociados co.

Fondos de Inversión por cuenta y riesgo de los que participan en el Fondo. Tales aportes en el Fondo están documentados mediante certificados de títulos de participación. El objetivo de los Fondos es maximizar la plusvalía sobre el monto invertido, a través de la administración de títulos valores, cuyo rendimiento está relacionado con el comportamiento del valor de mercado de tales títulos valores.

Instrumentos financieros

Clasificación

La corporación clasifica sus inversiones como disponibles para la venta. Las inversiones disponibles para la venta son activos financieros que no entran en la categoría de negociables y las cuales pueden ser vendidas en respuesta a necesidades de liquidez o cambios en tasas de interés o valor de acciones. Las inversiones disponibles para la venta incluyen inversiones en otros fondos, títulos de deuda y acciones. Las inversiones son clasificadas como disponibles para la venta si no existe intención de ser negociado dentro de 30 días a partir de su compra.

Los activos financieros que son cuentas por cobrar por venta de títulos, títulos vendidos bajo contratos de reporto tripartito y otras cuentas por cobrar se clasifican como préstamos y partidas originadas por las inversiones.

Los activos financieros que no son negociables son cuentas por pagar por compra de títulos, obligaciones por pactos de reporto tripartito y otras cuentas por pagar.

Reconocimiento

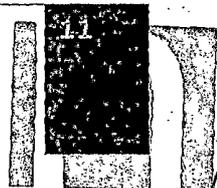
La Corporación reconoce los activos y pasivos financieros negociables y disponibles para la venta en la fecha que se compromete a comprar o vender el instrumento financiero. A partir de esta fecha, se reconoce cualquier ganancia o pérdida proveniente de cambios en el valor de mercado.

Medición

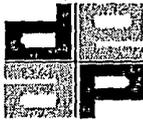
Los instrumentos financieros son medidos inicialmente al valor razonable, incluyendo los costos de transacción. Para los activos financieros, el costo es el valor razonable de la contrapartida entregada. Para los pasivos financieros, el costo es el valor razonable de la contrapartida recibida. Los costos de transacción incluidos en la medición inicial son aquellos costos que se originan en la compra de la inversión.

Posterior a la medición inicial, todas las inversiones disponibles para la venta son medidas a su valor razonable. Este valor se determina mediante la aplicación de una metodología de valoración de precios de mercado la cual es de aplicación general

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 – 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



Notaria Sexta del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



panamerican & asociados, c.a.

para todas las subsidiarias y se fundamenta en las leyes establecidas Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Ganancias y pérdidas y mediciones subsecuentes

Las ganancias y pérdidas provenientes de cambios en el valor razonable de inversiones disponibles para la venta se reconocen en el patrimonio.

Custodia de títulos valores

La contratación del servicio de custodia es de carácter obligatorio tanto para los valores como para el efectivo relacionado con los valores de la Corporación, la responsabilidad del custodio local se limita a la verificación y exactitud de los registros de tales inversiones.

Efectivo: El efectivo comprende el efectivo disponible y depósitos a la vista en bancos.

Inversiones

Las inversiones que mantiene el Fondo con el fin de generar utilidades de corto plazo se clasifican como negociables. Las inversiones restantes se clasifican como activos disponibles para la venta.

Dar de baja un activo financiero

Un activo financiero es dado de baja de los estados financieros cuando la Corporación no tenga el control de los derechos contractuales que compone el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o se ceden a un tercero.

Las inversiones disponibles para la venta y las inversiones negociables que son vendidas son dadas de baja y se reconoce la correspondiente cuenta por cobrar al comprador en la fecha en que la Corporación se compromete a vender el activo. La Corporación utiliza el método del promedio ponderado para determinar las ganancias o pérdidas realizadas por la baja del activo.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

Compensación

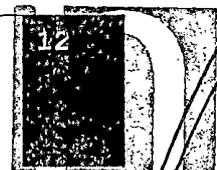
Los activos y pasivos financieros se compensan y su valor neto es registrado en el estado de activos netos, siempre que la Corporación tenga el derecho, exigible

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera

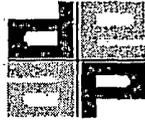
Teléfonos: 2510155 – 2513557

Email: consultora_conmartinez@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



panamerican & asociados CO

legalmente, de compensar los importes reconocidos en los citados instrumentos y tenga la intención de pagar la cantidad neta, o de realizar el activo y, de forma simultánea proceder al pago del pasivo.

Deterioro de activos financieros

Los activos financieros que se registran al costo o a su costo amortizado, se revisan a la fecha de cada estado de activos netos para determinar si hay evidencia objetiva de deterioro. Si existe tal tipo de evidencia, la pérdida por deterioro se reconoce basado en el monto recuperable estimado.

Si en un período subsiguiente, el monto de la pérdida por deterioro se disminuye y la disminución se puede vincular objetivamente a un evento ocurrido después de determinar la pérdida, ésta se reversa y su efecto es reconocido en el estado de operaciones.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son reconocidos en el estado de operaciones sobre la base de devengado dependiendo de la proporción del tiempo transcurrido, usando el rendimiento efectivo del activo. El ingreso por interés incluye la amortización de la prima o el descuento, costos de transacción o cualquier otra diferencia entre el valor inicial de registro del instrumento y su valor en la fecha de vencimiento.

Gastos

Todos los gastos se reconocen en el estado de operaciones sobre la base de devengado excepto por los costos de transacción incurridos en la adquisición de una inversión, los cuales son incluidos como parte del costo de esa inversión. Los costos de transacción incurridos en la disposición de inversiones se deducen del producto de la venta.

Gasto por intereses

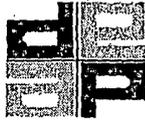
El gasto por intereses, se reconoce sobre la base de devengado.

Determinación del valor de los activos netos y el rendimiento de los fondos

Los activos netos de la Corporación son determinados por la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales. Entre los activos totales sobresalen las inversiones disponibles para la venta debidamente valoradas a su valor de mercado e incluyendo los saldos pendientes de amortizar de sus primas o descuentos.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador





panamerican & asociados co.

El precio del valor de cada participación se calcula mediante la división de los activos netos entre el número de títulos de participación. La variación anualizada entre los precios de las participaciones de cada fondo, tomando como base 365 días, permite calcular el rendimiento del fondo.

Cuentas por cobrar: representados en el estado de situación financiera por las cuentas por cobrar operacionales, préstamos a funcionarios y empleados, intereses sobre las inversiones y otras cuentas por cobrar. Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinados que no son cotizados en un mercado activo. Surgen cuando la Corporación presta sus servicios, (Cuentas por cobrar operacionales); o provee dinero directamente a un deudor (empleado) sin intención de negociar la cuenta por cobrar. Los préstamos a empleados devengan intereses de acuerdo a la tasa vigente del mercado para inversiones equivalentes. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

Cuentas por pagar: representados en el estado de situación financiera por las cuentas por pagar (casa de valores, proveedores, compañías relacionadas, comisiones por pagar, impuestos y otras cuentas por pagar).

Base de Medición.

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por el inmueble que se presenta en Propiedades de inversión, que está registrando al valor del avalúo comercial.

Moneda funcional y de Presentación

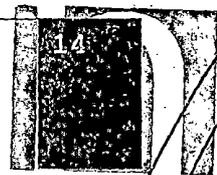
La corporación presenta sus estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América, moneda funcional, de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000

Propiedad Planta y Equipo

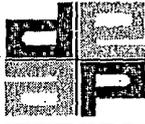
Los muebles y equipos se deprecian por el método de línea recta basada en la vida útil estimada de los respectivos activos, así:

Edificio	20 años
Equipo de oficina	10 años
Equipo de computación	3 años
Vehículos	5 años
Remodelación	5 años
Instalaciones	3 años

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



panamerican & asociados co.

Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad Planta y Equipo

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

Adicionalmente, ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por revaluación y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados.

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

Inversiones en asociadas

Las inversiones en asociadas están registradas al método de participación y los dividendos recibidos los disminuye del valor de la inversión.

Propiedades de Inversión

Las propiedades de inversión están constituidas por oficinas en un edificio, que está registrado al costo atribuido de acuerdo a avalúo técnico realizado por perito independientes (2002). Esta propiedad genera ingresos por arrendamiento operativo. Reconoce una depreciación con cargo a resultados del 5% anual para estimar el deterioro del valor.

Otras Inversiones

Comprenden las inversiones efectuadas en acciones en otras entidades que no cotizan en el mercado de valores y derechos fiduciarios.

Activos intangibles

Las licencias de los programas de cómputo adquiridas se registran al costo y se amortizan en el estimado de su vida útil. La Corporación amortiza estos intangibles en 2 años.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera

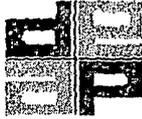
Teléfonos: 2510155 - 2513557

Email: consultora_conmartinez@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Betances Martínez



panamerican & asociados s.a.

Beneficios del personal.

Pensiones.- La Corporación tiene planes de pensiones de beneficios definidos para Jubilación Patronal, que define un monto de beneficio de pensión que un empleado recibirá a su retiro, el cual usualmente dependerá de factores, tales como edad de servicio, remuneraciones, (esta ley fue modificada con el art. 215 numeral 2 del Código de trabajo en el año 2015).

Beneficios por cese.- El Código de Trabajo establece que en caso de desahucio, el empleador bonificara al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicios prestados a la misma empresa o empleador. La Corporación realizo provisión para este concepto mediante un estudio actuarial efectuado por peritos independientes.

Gratificaciones: Son aquellas que reciben los empleados cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación. La Corporación reconoce las siguientes gratificaciones a sus empleados: el Aporte Individual del IESS, Bono de Desempeño, Bono de Antigüedad y el Impuesto a la Renta del personal.

Fondo patrimonial

El fondo patrimonial está conformado por cuotas patrimoniales aportadas por las Casas de Valores, Miembros de la Corporación. La cuota patrimonial es transferible a favor de una casa de Valores ya constituida o en proceso de constitución, que no posea una cuenta patrimonial en la misma bolsa.

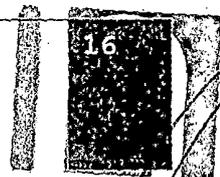
Reconocimiento de ingresos

Las comisiones sobre operaciones se registran cuando se liquida la operación. La tarifa de inscripción se cancela por una sola vez y la de mantenimiento en forma anual que deben cancelar todos los emisores que se inscriban en la Corporación para la negociación de los valores que ellos emitan, acepten o avalen. Estas tarifas son en función del tipo de valores y montos de patrimonio o saldos por amortizar. La cuota anual de mantenimiento deberá realizarse dentro del primer semestre del año. Los ingresos provenientes de intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, usando el método de interés efectivo.

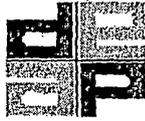
Arrendamientos

Los arrendamientos en los que una porción significativa de los riesgos y beneficios relativos a la propiedad son retenidos por el arrendador se clasifican como arrendamientos operativos. Los cobros y pagos efectuados bajo un arrendamiento operativo (neto de cualquier incentivo recibido del arrendador) se registran en el

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



Notario Sexto del Cañón Guayaquil
Ab. Olga Estalón Martínez



Panamerican & Asociados SPA

estado de resultados sobre la base del método de línea en el período de arrendamiento.

Garantías

Los títulos y valores recibidos en garantía de la Casa de Valores, Miembros, están registradas al valor de mercado o valor de realización del documento.

Normas contables, nuevas y revisadas, emitidas y su aplicación efectiva.

Las siguientes Normas Internacionales de información Financiera (NIIF), y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), nuevas y revisadas han sido emitidas, con su fecha de aplicación obligatoria, así:

Norma	Cambios en la Norma	Aplicación obligatoria a partir de.
NIIF 7	Instrumentos Financieros- Información a revelar: Contabilidad de Coberturas	
NIIF 9	Instrumento Financieros: Contabilidad de Coberturas y modificaciones a las NIIF 9, NIIF 7 y NIC 39).	Por establecer
NIC 19	Beneficios a los empleados: Planes de beneficios definidos - Aportaciones de los empleados	1 de julio del 2014
NIC 36	Deterioro del valor de los activos: Información a revelar	1 de enero del 2014
NIC 39	Instrumento Financieros - Reconocimiento y medición: Novación de derivados y Continuación de la contabilidad de Coberturas.	1 de enero del 2014
CINIIF 21	Gravámenes: Nueva Interpretación	1 de enero del 2014
	Mejoras anuales	
NIIF 2	Pagos basados en acciones: Definición de condición necesaria para la irrevocabilidad de la concesión.	1 de julio del 2014
NIIF 3	Combinaciones de negocios: Contabilidad de contraprestaciones contingentes.	1 de julio del 2014
NIIF 8	Segmentos de operación: Agregación de segmentos y Conciliación del total de los activos.	1 de julio del 2014
NIIF 13	Medición del Valor Razonable: Cuentas comerciales por cobrar y por pagar a corto plazo.	1 de julio del 2014
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo: Método de revaluación - reexpresión proporcional de la depreciación acumulada.	1 de julio del 2014
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas: personal clave de la gerencia.	1 de julio del 2014
NIC 38	Activos Intangibles: Método de revaluación -reexpresión proporcional de la amortización acumulada.	1 de julio del 2014
NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: Significado de "NIIF vigentes".	1 de julio del 2014
NIIF 3	Combinaciones de negocios: Excepciones al alcance para negocios conjuntos.	1 de julio del 2014
NIIF 13	Medición del Valor Razonable: Excepción de cartera.	1 de julio del 2014
NIC 40	Propiedades de Inversión: Aclaración de la Interrelación entre la NIIF 3 Y LA NIC 40.	1 de julio del 2014

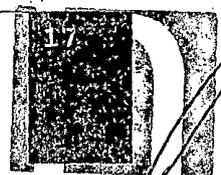
La Administración de la Corporación, estima que la adopción de normas y enmiendas antes descritas, no tuvieron ni tendrán un impacto significativo en los estados financieros.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera

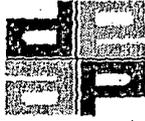
Teléfonos: 2510155 - 2513557

Email: consultora_conmartinez@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



panamerican & asociados co.

Administración de Riesgo Financieros.

Durante el curso normal de sus operaciones la Corporación está expuesta a riesgo de liquidez relacionado con el uso de los activos financieros:

Ambiente de Administración de Riesgos.

La Administración es responsable por establecer y monitorear el ambiente de administración de riesgos.

Los administradores de la Corporación analizan aquellos riesgos que pudiera enfrentar la Corporación y determinan límites de afectación tolerables. La administración es responsable también de revisar periódicamente el riesgo de la Corporación a fin de que refleje los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades.

Riesgo de Liquidez.

La Administración dispone de información que le permite monitorear los requerimientos de flujos de efectivo; normalmente la Corporación tiene como objetivo contar con los recursos necesarios para solventar los gastos operacionales esperados durante un periodo de un mes, incluyendo el pago de obligaciones financieras cuando venzan; esto excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente. A la fecha de emisión de este informe no se han detectado situaciones que a criterio de la Administración puedan ser consideradas como riesgo de liquidez.

Los recursos de la Corporación están invertidos en un portafolio constituido por títulos valores seleccionados de acuerdo a la política de inversión aprobada por el Directorio, valores emitidos por bancos, financieras y empresa del país con alta calificación de riesgo, de fácil colocación en el mercado y altamente líquidos.

Los Riesgos de flujos de efectivo de la Corporación financian su operación con ingresos de efectivo producto de las comisiones ganadas.

El portafolio de inversiones de la Corporación, está compuesto por instrumentos de corto plazo, que permite mantener razonables flujos (ingresos) de efectivo para mantener las obligaciones y egresos de la Corporación.

La Corporación aplica una política de proyectar reservas líquidas que cubran

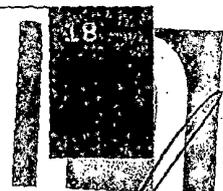
Holgadamente las necesidades previstas de flujo de efectivo.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera

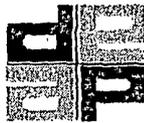
Teléfonos: 2510155 - 2513557

Email: consultora_conmartinez@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador



Notaria Sexta del Canton Guayaquil
Ab. Olga Buladon Martinez



panamericano casapalcos s.a.

No existe riesgo de liquidez por tasas de interés (activas) dado que la Corporación no mantiene endeudamiento vía crédito.

Transacciones con partes relacionadas.

La Corporación en el curso de sus operaciones ha realizado las siguientes transacciones con partes relacionadas:

- Comisiones recibidas de las Casas de Valores
- Contrato de Promoción y Difusión. En julio 24 y noviembre 27 del 2015 el Directorio aprobó firmar contratos con las 19 Casas de Valores operativas con el objeto de divulgar, difundir y promover los servicios de asesoría de las Casas de Valores, en materia de intermediación de valores y finanzas; y, los beneficios del mercado de valores con la finalidad de que un mayor número de empresas profundice sus conocimientos en las herramientas que brinda el mercado de valores como mecanismo de inversión y financiamiento, dando cumplimiento al objetivo de la Bolsa de valores de fomentar un mercado de valores informado y competitivo como dispone la Ley de Mercado de Valores.

Impuesto a la renta e Impuesto al valor agregado.

La Corporación por ser una institución sin fines de lucro se encuentra exenta del impuesto a la renta, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos. En el evento de que se existieran excedentes al final del periodo económico estos deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

El Art. 19 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno también establece que los ingresos de las entidades sin fines de lucro deben constituirse.

Los servicios bursátiles que presta la Corporación se encuentran gravados con el Impuesto al Valor Agregado, tarifa 0%, mientras que los otros servicios prestados por la misma están gravados con la tarifa de IVA del 12%.

Exceso acumulado de ingresos sobre egresos.

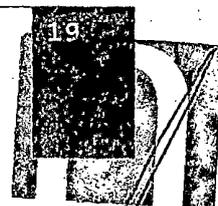
Los excesos de ingresos sobre egresos generados por la Bolsa de Valores son reinvertidos para el cumplimiento de su objeto.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera

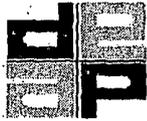
Teléfonos: 2510155 - 2513557

Email: consultora_conmartinez@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador



Notaria Sexta del Cajas Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



panamerican & asociados, cp.

**CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

A EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	NOTAS	2014	2015
Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 se descompone en:			
Caja		645,00	1.044,77
Bancos		<u>150.456,00</u>	<u>79.611,86</u>
		<u>151.101,00</u>	<u>80.656,63</u>
Caja			
Fondo rotativo Elizabeth Burgos		-	800,00
Fondo rotativo Rosa Elena		-	200,00
Fondo rotativo Heleg Egas Quito		-	44,77
Caja 2014		<u>645,00</u>	-
		<u>645,00</u>	<u>1.044,77</u>
Bancos			
Banco Central Cta. Cte. # 02700195		-	3.998,86
Banco Pacífico Cta. Cte. # 6183-2		-	2.457,84
Banco Bolivariano Cta. Cte. 9002814		-	13.489,90
Banco Guayaquil Cta. Ah. # 11201029		-	45.806,41
Banco Pacifico Cta. Ah. # 269452-2		-	13.808,65
Banco Bolivariano Cta. Ah. # 8003500		-	50,20
Banco locales 2014		<u>150.456,00</u>	-
		<u>150.456,00</u>	<u>79.611,86</u>
B ACTIVOS FINANCIEROS			
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	(1)	4.326.627,00	3.010.428,65
(-) Provisión por detríoro de Activos Financieros	M	-30.000,00	-30.000,00
Documentos y cuentas por cobrar de actividades ordinarias	(2)	147.837,00	280.723,01
Cuentas por cobrar a terceros	(3)	-	55.285,25
		<u>4.444.464,00</u>	<u>3.316.436,91</u>

1.- Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

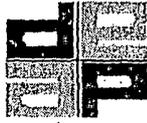
Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 un resumen de los activos financieros hasta el vencimiento es el siguiente

	2014	2015
Certificado de depósito	4.083.000,00	2.870.000,00
Pagarés	73.419,00	-
Papel comercial	46.432,00	-
Obligaciones	109.995,00	128.614,33
Titularizaciones	<u>13.782,00</u>	<u>11.814,32</u>
	<u>4.326.627,00</u>	<u>3.010.428,65</u>

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 – 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

20

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Galdeón Martínez



panamerican & asociados co.

2.- Documentos y cuentas por cobrar de actividades ordinarias

Un detalle de los documentos y cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2014 y 2015, es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Intereses sobre inversiones	16.333,00	25.419,49
Comisiones por servicios bursátiles	146,00	71,81
Servicios bursátiles	7.062,00	163.907,74
Relacionadas	238,00	
Funcionarios y empleados	112.070,00	91.255,21
Otros Servicios	4.185,00	
Otros	7.803,00	68,76
	<u>147.837,00</u>	<u>280.723,01</u>

3.- Cuentas por Cobrar terceros

Un detalle de las cuentas por cobrar terceros al 31 de diciembre del 2015, es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Servicios a clientes	-	47.775,63
Anticipo XII Sueldo	-	2.165,79
Anticipo XIV Sueldo	-	300,00
Casas de valores	-	4.613,83
Anticipo quincena al personal	-	430,00
	-	<u>55.285,25</u>

D SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS

Un detalle de los pagos anticipados al 31 de diciembre del 2015 y 2014, es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Cientes varios	503,00	8.203,51
Papelería y útiles	39.439,00	36.143,78
Pagos anticipados-otros	-	23.565,52
	<u>39.942,00</u>	<u>67.912,81</u>

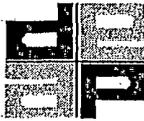
E ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Un detalle de los impuestos corrientes al 31 de diciembre del 2015 y 2014, es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Credito Tributario a favor de la empresa	82,00	-
Retención IVA 20% servicios	-	143,57
	<u>82,00</u>	<u>143,57</u>

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

21
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab Olga Balcázar Martínez



panamerican & asociados co.

H.- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

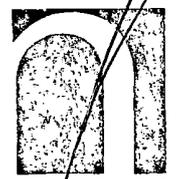
CONCEPTO	SALDO AL 01/01/2015	COMPRAS/AD ICIONES	AJUSTES POR REVALUO	SALDO AL 31/12/2015
<u>COSTOS</u>				
Edificios	0,00	667.884,30	368.727,51	1.036.611,81
Maquinarias, Equipos	46.054,00	1.540,84	0,00	47.594,84
Muebles y Enseres	33.653,00	4.833,58	0,00	38.486,58
Equipos de Computación	114.029,00	14.025,39	0,00	128.054,39
Vehículo	60.902,00	0,00	0,00	60.902,00
Instalación	21.177,00	42.382,26	0,00	63.559,26
Remodelación	51.428,00	105.596,41	-157.024,41	0,00
Central Telefónica	371,00	0,00	0,00	371,00
TOTAL COSTO	327.614,00	836.262,78	211.703,10	1.375.579,88
<u>DEPRECIACION</u>				
Edificios	0,00	-49.300,97	49.300,97	0,00
Maquinarias, Equipos	-25.524,00	-3.857,65	0,00	-29.381,65
Muebles y Enseres	-17.746,00	-3.022,75	0,00	-20.768,75
Equipos de Computación	-89.946,00	-11.991,91	0,00	-101.937,91
Vehículo	-5.278,00	-12.180,54	0,00	-17.458,54
Instalación	-21.177,00	-7.148,14	0,00	-28.325,14
Remodelación	-49.728,00	-11.013,17	60.741,17	0,00
Central Telefónica	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA	-209.399,00	-98.515,13	110.042,14	-197.871,99
TOTAL ACTIVO FIJO	118.215,00	737.747,65	321.745,24	1.177.707,89

I PROPIEDADES DE INVERSION

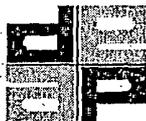
Las propiedades de inversión, al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es como sigue:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Edificios	306.084,00	281.204,49
(-) Depreciación Acumulada	-195.304,00	0,00
	<u>110.780,00</u>	<u>281.204,49</u>

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 – 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



Olga Baldeón Martínez
Calle Sexta del Canlon Guayaquil



Panamora Jean Casabados & Co.

El movimiento de propiedades de inversión durante el 2015 y 2014, es como sigue:

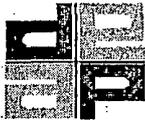
	2014	2015
Costo:		
Saldo al inicio del año	306.084,00	306.084,00
Ajustes por avalúo	-	24.879,51
Saldo al final del año	306.084,00	281.204,49
Depreciación Acumulada		
Saldo al inicio del año	-180.000,00	-195.304,00
Depreciación anual	-15.304,00	-15.303,45
Ajuste por avalúo	-	210.607,45
Saldo al final del año	-195.304,00	-
Saldo neto en libros	110.780,00	281.204,49
K ACTIVO INTANGIBLE	2014	2015
Intangibles (1)	300.695,00	356.247,22
(-) Amortización Acumulada (2)	-20.682,00	-128.074,30
	<u>280.013,00</u>	<u>228.172,92</u>
1.- Otros Intangibles		
Licencia	38.351,00	78.451,72
Programas de computación	21.784,00	3.033,98
Servicio electrónico bursátil	228.893,00	228.893,07
Diseño, desarrollo e impl. Del sistema	11.667,00	45.868,45
	<u>300.695,00</u>	<u>356.247,22</u>
2.- Amortización Acumulada		
Licencia	-18.899,00	-48.742,63
Programas de computación	-1.783,00	-3.033,98
Servicio electrónico bursátil	-	-76.297,69
Diseño, desarrollo e impl. Del sistema	-	-
	<u>-20.682,00</u>	<u>-128.074,30</u>

Las adiciones en el 2015 en el Sistema Electrónico Bursátil corresponden al desarrollo de los módulos Factura comercial negociable y Extrabursátil.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 – 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



del Cañon Guayaquil
Baldeón Martínez



Panamericano & Asociados S.A.

M ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

		<u>2014</u>	<u>2015</u>
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	(1)	776.372,00	506.102,57
(-) Provisión por deterioro de activos financieros	B	-20.000,00	-20.000,00
Cuentas por cobrar a largo plazo	(2)	4.166,00	89,62
		<u>760.538,00</u>	<u>486.192,19</u>

1.- Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Al 31 de diciembre del 2014 y 2015 un resumen de los activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Obligaciones	565.852,00	363.303,23
Papel comercial	46.539,00	46.538,70
Pagares	42.560,00	23.800,00
Titularización	121.421,00	72.460,64
	<u>776.372,00</u>	<u>506.102,57</u>

2.- Cuentas por cobrar a largo plazo

Las cuentas por cobrar a largo plazo corresponden a préstamos de funcionarios y empleados, al 31 de diciembre del 2014 y 2015, es como sigue:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Cuentas por cobrar funcionarios y empleados	14.740,00	13.036,17
(-) Provisión para deterioro de préstamos	-10.574,00	-12.946,55
	<u>4.166,00</u>	<u>89,62</u>

N OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

		<u>2014</u>	<u>2015</u>
Inversiones Asociadas	(1)	791.656,00	1.050.418,97
Otras Inversiones	(2)	8.773,00	8.773,37
Otros Activos no corrientes	(3)	17.843,00	6.842,88
		<u>818.272,00</u>	<u>1.066.035,22</u>

1.- Inversiones Asociadas

Decevale	744.417,00	850.418,97
Redeval	47.239,00	200.000,00
	<u>791.656,00</u>	<u>1.050.418,97</u>

2.- Otras Inversiones

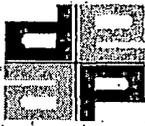
Las otras inversiones acciones, al 31 de diciembre del 2014 y 2015 son:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Acciones Electroquil	1.275,00	1.275,61
Acciones Bankers Club	7.498,00	7.497,76
	<u>8.773,00</u>	<u>8.773,37</u>

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 – 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



Olga Baldeón Martínez
Calle Sexta del Cantón Guayaquil



panamerican & asociados c.a.

Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados Financieros Consolidados y Separados

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 requiere la presentación de estados financieros consolidados. Solo aquellas compañías que dentro de una estructura elaboran estados consolidados a un nivel superior y que son de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, en este caso la valoración de las inversiones de acuerdo con la NIC 27 debe ser al costo.

En el caso de grupos empresas relacionadas, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

3.- Otros Activos no corrientes

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Depósito en Garantía	11.000,00	-
Obras de Arte	6.843,00	6.842,88
	<u>17.843,00</u>	<u>6.842,88</u>

AA CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

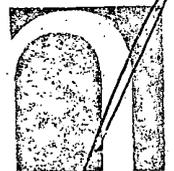
Un detalle de cuentas por pagar al 31 de diciembre 2014 y 2015 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Cuentas y documentos por pagar	3.600,00	600,00
Deuda sector no financiero	203.286,36	3.735,24
Obligaciones financieras	-	82.094,49
	<u>206.886,36</u>	<u>86.429,73</u>

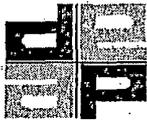
EE OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Con la Administración Tributaria	(1)	89.046,00	143.040,96
Con el IESS	(2)	18.374,00	13.819,00
Por Beneficios de Ley Empleados	(3)	164.614,00	103.567,73
		<u>272.034,00</u>	<u>260.427,69</u>

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



Carretera Sexta del Cantón Guayaquil
Olga Balboa Martínez



panamerican & asociados co.

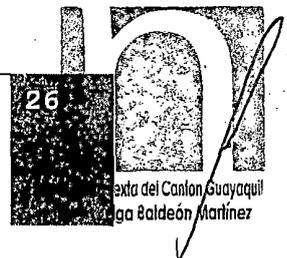
1.- Con la Administración Tributaria		
Impuestos y contribuciones 2014	89.046,00	-
Retención en la Fuente	-	120.964,16
Retención IVA	-	22.076,80
	<u>89.046,00</u>	<u>143.040,96</u>
2.- Con el IESS		
Aportes y descuentos al IESS	18.374,00	15.644,86
Fondos de Reserva	-	-1.825,86
	<u>18.374,00</u>	<u>13.819,00</u>
3.- Por Beneficio de Ley a Empleados		
Beneficio Social 2014	164.614,00	-
Decimo tercer sueldo	-	3.097,21
Decimo cuarto sueldo	-	6.485,90
Vacaciones	-	91.219,43
Sanciones y multas	-	2.765,19
	<u>164.614,00</u>	<u>103.567,73</u>
II PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		
	2014	2015
Bonificación por Desahucio	240.692,00	236.177,11
Jubilación y liquidación	931.638,00	271.752,33
	<u>1.172.330,00</u>	<u>507.929,44</u>

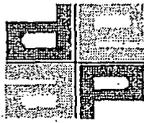
Fondo patrimonial.

El fondo patrimonial está conformado de 21 cuotas patrimoniales aportadas por las Casas de Valores. Las siguientes casas de valores no estaban operando en el año 2015

Casa Valores Manta Valormanta (Suspendida)
Corporación Andina Corpaval (Sin Operar)

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador





VALORES REGISTRADOS S.A.

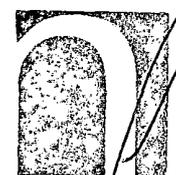
No.	Apellidos y Nombres	Acciones o Aportaciones
1	Banrio Casa de Valores S.A.	241.531,31
2	Casa de Valores Advfinsa S.A.	241.531,31
3	Casa de Valores del Pacífico Valpacífico	241.531,31
4	Ventura Casa de Valores S.A. Vencasa	241.531,31
5	Kapital One Casa de Valores S.A. Koavalsa	241.531,31
6	Albion Casa de Valores S.A.	241.531,32
7	Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV	241.531,32
8	Casa de Valores Manta Valormanta (Suspendida)	241.531,32
9	Santa Fe Casa de Valores S.A.	241.531,32
10	Metrovalores Casa de Valores	241.531,32
11	Stratega Casa de Valores S.A.	241.531,32
12	Ecuabursatil Casa de Valores S.A.	241.531,32
13	Picaval S.A. Casa de valores	241.531,32
14	Activa Casa de Valores S.A. Activalores	241.531,32
15	Masvalores Casa de Valores S.A. Cavamasa	241.531,32
16	Inmovalor Casa de Valores S.A.	241.531,32
17	Plusbursatil Casa de Valores S.A.	241.531,32
18	Citadel Casa de Valores S.A.	241.531,32
19	Real Casa de Valores de Guayaquil S.A.	241.531,32
20	Intervalores Casa de Valores S.A.	241.531,32
21	Corporación Andina Corpaval (Sin Operar)	241.531,32
	TOTAL	5.072.157,67

SS.- Cuentas de orden

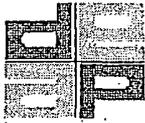
Al 31 de diciembre del 2014 y 2015, las cuentas de orden corresponden a las garantías registradas a valore de mercado recibido de la Casa de Valores, Miembros, lo siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
Custodia y administración de valores recibidos de terceros	64.739.585,00	3.704.430,45
Fondo de garantía de ejecución	242.631,00	166.660,05
Fondo operativo de Compesación	36.459,00	87.918,79
Otros	700,00	38,26
	<u>65.019.375,00</u>	<u>3.959.047,55</u>

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 – 2513557
Email: consultora_coumartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Panamerican Casosub S.A.

Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.

De acuerdo con el Registro Oficial No. 145 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES todas las compañía que pasen o superen los 25 trabajadores debe de tener un discapacitado por cada 25 empleados, los mismos que al terminar el año económico se convierte un título de crédito a favor de la compañía y que se liquida en la conciliación tributaria

Estudio Actuarial

Para el año 2015 no se realizó la provisión, jubilación y desahucio patronal, debido a que se tiene la provisión sobre estimada, y de acuerdo a la normativa 2015 que es la base legal del art. 215 numeral 2 del Código de Trabajo; valor mínimo o máximo establecido, este valor no puede ser menor de \$20 o \$30, ni mayor a un salario básico unificado vigente al año.

Reevaluó de Propiedad Planta y Equipo y Propiedades de Inversión

Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, contrato los Servicios Profesionales del Arq. Mario Polit Mercado, Perito calificado por la Superintendencia de Compañías REG.SC-RNP-2-074, para que reevalúe los Edificios (Edificio Tous) que están en el rubro Propiedad Planta y Equipo y también reevalúe las oficinas que tiene en el 1 y 2 piso (Edificio Montecristi) que están en el rubro Propiedades de Inversión, el Perito entrego su informe con fecha 30 de diciembre del 2015 a continuación detallamos los valores:

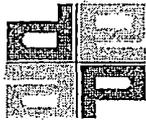
Propiedad Planta y Equipo	US\$ 1,036,611.81
Propiedades de Inversión	281,204.49

Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de Diciembre del 2015 y la fecha de preparación de los estados financieros (16 de Enero, 2016) no se produjeron eventos que en la opinión de la gerencia de la compañía pudieron tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 - 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador





FINANCIEROS Y ASOCIADOS S.A.

Aprobación de Estados Financieros

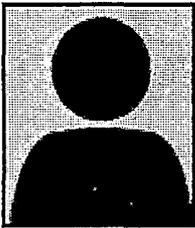
Los Estados Financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2015, han sido aprobados por la Administración y serán presentados a los Miembros del Directorio para su aprobación. En la opinión de la administración, estima no habrá modificaciones al contenido de los mismos.

Vélez 556 y García Avilés 5to Piso Edificio Briz Vera
Teléfonos: 2510155 – 2513557
Email: consultora_conmartinez@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

29
Ab. Olga Baldeón Martínez



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0900723966

Nombres del ciudadano: KRONFLE AKEL RODOLFO GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1934

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAMBERS TORBAY MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1960

Nombres del padre: KRONFLE GABRIEL

Nombres de la madre: AKEL JULIETA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

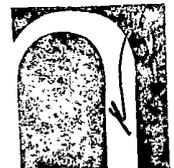
Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.13 14:06 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1700465

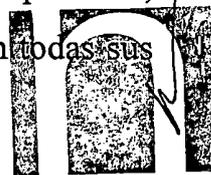




Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

cincuenta y cinco del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis. Igualmente declara bajo juramento que su representada no ha sido ni es contratista de obra pública con el Estado o de una cualquiera de sus Instituciones. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN:** El compareciente autoriza al señor doctor **RICARDO ALEJANDRO GALLEGOS GÓMEZ** para que realice todas las gestiones requeridas en la tramitación, aprobación e inscripción de la presente escritura pública. **CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan para la validez de la presente escritura pública, los documentos habilitantes que a continuación se detallan: **SIETE.UNO.-** Copia certificada del Acta de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Miembros de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciséis; **SIETE.DOS.-** Copia del informe de valoración de las cuotas patrimoniales preparado por la compañía **CONSULTORA PANAMERICAN MARTINEZ Y ASOCIADOS CONMARTINEZ C LTDA;** **SIETE.TRES.-** Copia de los Estados Financieros auditados de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; **SIETE.CUATRO.-** Nombramiento otorgado a favor del señor abogado Rodolfo Gabriel Kronfle Akel; **SIETE.CINCO.-** Documento denominado "VALOR ASIGNADO EN ACCIONES" debidamente suscrito por el compareciente. Agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas que sean pertinentes y requeridas para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento público.- (firma ilegible).- **Doctor Ricardo Gallegos Gómez.- Abogado – Registro siete mil trescientos setenta y dos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Es copia.- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, que se eleva a escritura pública.- Se incorporan los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus

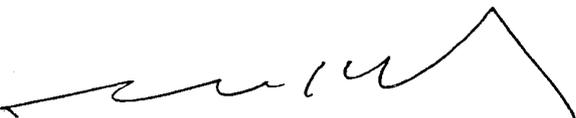


Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de todo lo cual, DOY FE.-

P. CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL

RUC: 0990124442001



RODOLFO GABRIEL KRONFLE AKEL

C.C.: 090072396-6



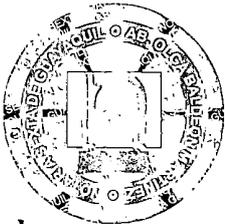
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



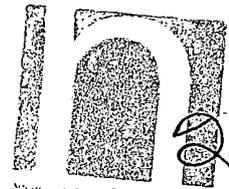
Notaria Sexta Cantón Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEPTIMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE CORPORACIÓN CIVIL A SOCIEDAD ANÓNIMA QUE OTORGA CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, QUE OPERARA BAJO LA RAZÓN SOCIAL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG Y EMISIÓN DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el catorce de julio del dos mil dieciséis, de todo lo cual DOY FE.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Olga Baldeón Martínez



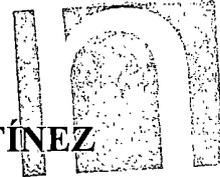
Notaría Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

RAZON: Al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE CORPORACIÓN CIVIL A SOCIEDAD ANÓNIMA QUE OTORGA CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, QUE OPERARA BAJO LA RAZÓN SOCIAL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG Y EMISIÓN DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, a mi cargo, el trece de julio del dos mil dieciséis, se tomó nota del contenido de la Resolución **SCVS-INMV-DNAR-16-0004237**, emitida el veintisiete de julio del dos mil dieciséis, que dispone la aprobación de dicha escritura pública.- Guayaquil, veintiocho de julio del dos mil dieciséis.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

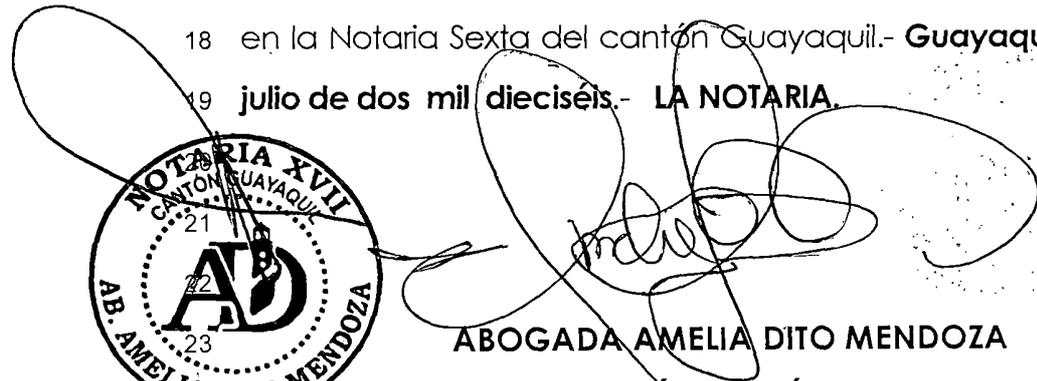


NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 000615
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la
3 escritura pública **No. 267/94, DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA**
4 **ANONIMA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C.A. EN UNA**
5 **CORPORACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO QUE SE DENOMINARÁ BOLSA**
6 **DE VALORES DE GUAYAQUIL,** otorgada ante el Abogado Nelson
7 Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de este cantón
8 en ese entonces, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos
9 noventa y cuatro, **TOMO NOTA:** Según lo dispone el Artículo Quinto literal
10 b) de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INMV-DNAR-16-0004237,** de fecha
11 veintisiete de julio de dos mil dieciséis emitido por el Abogado **SUAD**
12 **MANSSUR VILLAGRAN,** Superintendente de Compañías Valores y
13 Seguros, donde en su Artículo Primero **APRUEBA** la transformación de
14 la **CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL** en la
15 sociedad anónima **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG,** y el
16 estatuto social que regirá a esa compañía, en los términos constantes
17 en la escritura pública otorgada el trece de julio de dos mil dieciséis
18 en la Notaria Sexta del cantón Guayaquil.- **Guayaquil, veintiocho de**
19 **julio de dos mil dieciséis.- LA NOTARIA,**


ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:31.048
FECHA DE REPERTORIO:01/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:16:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Agosto del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-16-0004237, dictada por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, AB. SUAD MANSSUR VILLAGRAN, el 27 de julio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la TRANSFORMACION de la CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, en una sociedad anónima con la denominación de BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG y, Reforma Integral de Estatutos, de fojas 34.161 a 34.233, Registro Mercantil número 3.044. 2.- Se tomó nota del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 31048



Guayaquil, 03 de agosto de 2016

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1435461

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

15 SEP 2016 HORA: 12:00

Receptor: Michelle Cárdenas Palacios

Firma: M. Cárdenas



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES -
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-16-

0004237

Ab. Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que el aumento de capital, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que mediante escritura pública otorgada el 2 de septiembre de 1969 en la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil se aprobó la constitución de la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL** bajo la denominación de **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C.A.**, y se inscribió ese acto societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de septiembre de 1969.

Que la disposición transitoria primera de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 199 de 28 de mayo de 1993, dispuso: "Las bolsas de valores que actualmente funcionen en el país, podrán continuar operando como tales pero deberán ajustar su estructura y funcionamiento a la nueva naturaleza y requerimientos establecidos en esta Ley. Para este efecto se autoriza su transformación a corporaciones civiles y a amortizar sus acciones a su valor patrimonial o de mercado, el que fuese mayor."

Con fundamento en la disposición transitoria primera de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 199 de 28 de mayo de 1993, mediante escritura pública otorgada el 18 de abril de 1994 en la Notaría Décimo Séptima del cantón Guayaquil, la **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C.A.** se transformó en la



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, y se inscribió ese acto en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de abril de 1994.

Que las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la "Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil" (publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014); y resolución nro. 230-2016-V expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (publicada en Registro Oficial No. 755 de 16 de mayo de 2016), se normó sobre la transformación de las bolsas de valores de corporaciones civiles a sociedades anónimas.

Que con fundamento en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, mediante escritura pública otorgada el 13 de julio de 2016 en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL** se transformó en la **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**.

Que la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el nro. 94.2.3.01.

Que la compañía **CONSULTORA PANAMERICAN MARTINEZ Y ASOCIADOS CONMARTINEZ C LTDA** (auditora externa inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2015.G.14.001723) realizó la valoración de las cuotas patrimoniales con estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015 y con los criterios de valoración adoptados por la asamblea general de los miembros de la Corporación Civil Bolsa de Valores, celebrada el 8 de junio de 2016.

Que en sesión realizada el 27 de junio de 2016 la Asamblea General Extraordinaria de Miembros de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Guayaquil, aprobó, entre varios puntos, lo siguiente: **a)** El informe de valoración de cuotas patrimoniales elaborado por la compañía **CONSULTORA PANAMERICAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS CONMARTINEZ C.LTDA.** de fecha junio 17 de 2016, que determinó que el valor patrimonial de la supradicha corporación es de US\$5'849.675. Al dividir este valor entre sus 21 miembros, le correspondería, a cada uno una cuota patrimonial de US\$278.555,99; **b)** Que ese valor será el equivalente a las acciones que se le entregarán a cada miembro, y que ese número cumple con el límite de propiedad individual de hasta el 5% del capital accionario que deberá tener cada uno de ellos, en calidad de accionistas, una vez que se apruebe la transformación; y, **c)** Aprobar el estatuto social que regirá a la sociedad anónima **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**.

Que mediante escritura pública otorgada el 13 de julio de 2016 en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, se celebró la transformación de esa corporación civil sin fines de lucro en la sociedad anónima **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**.

Que el 18 de julio de 2016 el Ab. Rodolfo Kronfle Akel, Presidente de la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL**, con el patrocinio del Ab. Ricardo Gallegos, solicitó la aprobación de la transformación de esa corporación civil sin fines de lucro en la sociedad anónima **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**, y del estatuto social que regirá a esa compañía, para lo cual presentó cuatro testimonios de la escritura pública otorgada el 13 de julio de 2016, en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, que contiene los mencionados actos.

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

la aprobación de la transformación de la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL** en la sociedad anónima **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**.

Que en el segundo inciso del artículo 3 de la resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-15-009, publicada en el Registro Oficial 530 del 25 de junio de 2015 se dispuso que al día hábil siguiente de la publicación de la información y de los actos en la página web institucional, el participante del mercado de valores relacionado con dicha información o actos deba publicarlos en su página web.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero),

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL** en la sociedad anónima **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**, y el estatuto social que regirá a esa compañía, que tendrá un capital autorizado de once millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$11'699.310), y un capital suscrito y pagado de cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5'849.655), dividido en cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública otorgada el 13 de julio de 2016 en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL**, con el contenido de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen la presente resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL** publique la presente resolución y el extracto en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de la presente resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones: **a)** que la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 2 de septiembre de 1969; **b)** que la Notaría Décimo Séptima del cantón Guayaquil tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 18 de abril de 1994; **c)** que la Notaría Sexta del cantón Guayaquil tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 13 de julio de 2016; y, **d)** que dichos funcionarios sienten en las copias respectivas las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública de transformación otorgada el 13 de julio de 2016 en la Notaría Sexta del



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

cantón Guayaquil, y la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de transformación de la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL** en la sociedad anónima **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG** y sienta las razones respectivas; y remita constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL** y sienta razón de la misma, una vez cumplido lo dispuesto en los artículos quinto y sexto que preceden.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a **27 JUL 2016**

Ab. Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DES/MTA/LCC/SJB
Trámite No. 27570-0
Exp. 4900
RUC No. 0992356774001